Sesion 107.ª estraordinaria en 4 de febrero de 1919

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BRIONES LUCO DON RAMON

SUMARIO

Se aprueban las actas de las sesiones anteriores que no han sido observadas por los honorables Diputados.—Cuenta.—Continúa y queda pendiente la discusion particular del proyecto sobre comunicaciones inalámbricas.—Se toma en consideracion los acuerdos del Senado, respecto del Presupuesto de Industria y Obras Públicas y queda despachado este presupuesto.—Continúa la discusion particular del proyecto sobre Asociacion de Productores Salitreros.—El señor Gallardo Nieto hace indicacion para enviar el proyecto a las Comisiones de Hacienda y de Salitres.—Es desechada esta indicacion.—Queda pendiente el debate.

DOCUMENTOS

Mensaje de S. E. el Presidente de la República, con que inicia un proyecto de lei por el cual se autoriza para invertir durante el presente año la cantidad de cien mil pesos en la construccion de casas para obreros en las diversas ciudades de la República, cuya poblacion exceda de ocho mil habitantes; y dispone, asimismo, que anualmente se consultará en el presupuesto del Ministerio del Interior una partida no inferior a la suma de trescientos mil pesos, con el objeto anteriormente indicado.

Oficio del Senado, en que manifiesta que al remitir el proyecto de lei de presupuestos para el presente año, en la parte correspondiente al Ministerio de Industria y Obras Públicas, se omitieron de trascribir los acuerdos que se espresan en el propio oficio.

Oficio del Senado, en que comunica que ha desechado las modificaciones introducidas por esta Cámara en el proyecto de lei de presupuestos para el presente año, en la parte correspondiente al Ministerio de Industria y Obras Públicas.

Oficio del Senado, en que espone que ha insistido en el rechazo de las modificaciones que detalla, introducidas por esta Cámara en el proyecto de lei de presupuestos para el presente año, en la parte correspondiente al Ministerio de Instruccion Pública.

Oficio del Senado, con que devuelve el proyecto que otorga al Presidente de la República diversas facultades estraordinarias por el término de sesenta dias.

Oficio del Senado, con que devuelve el proyecto que autoriza al Presidente de la República para que durante los años 1919 y 1920 declare exentos de pago de la contribucion fiscal y municipal sobre haberes muebles e inmuebles las propiedades urbanas de las comunas de Copiapó, cuyo avalúo fiscal sea inferior a diez mil pesos.

Informe de la Comision Mista de Presupuestos, acerca del presupuesto de entradas y gastos de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para 1919.

Quedaron a disposicion de los señores Diputados las actas siguientes:

Sesion 105.ª estraordinaria en 31 de enero de 1919.—Presidencia de los señores Briones Luco don Ramon y Jaramillo.—Se abrió a las 16 hs. 13 mts. y asistieron los señores:

Adrian Vicente	**Barrenechea M. J.**
Aldunate E. Luis	**Bermúdez Enrique**
Arancibia L. Héctor	**Binimelis José**
Balmaceda Enrique	**Castro Cárlos de**
Bañados Guillermo M.	**Célis M. Víctor**

Claro L. Samuel
Errázuriz Ladislao
Gallardo N. Galvarino
García de la H. M.
Gutiérrez Artemio
Guzman Montt Jorje
Herrera Lira J. Ramon
Lavanderos Eduardo
Lezaeta A. Eleazar
Lira Infante Alejo
Lisoni Tito V.
Martínez Juan B.
Medina Remijio
Montt Lorenzo
Navarro Braulio
Opazo L. Eduardo
Orrego Luco Luis
O'Ryan J. Manuel
Peragallo Roberto
Prieto E. Jorje
Ramírez F. Tomas
Ramírez Pablo
Rengifo Alejandro
Reyes del R. Octavio
Rodríguez Enrique A.
Serrano A. Luis
Sierra Wenceslao
Silva C. Gustavo
Silva Rivas Julio
Silva S. Jorje
Smitmans Augusto
Somarriva Marcelc
Torreblanca Rafael
Urrutia I. Luis
Urzúa J. Oscar
Yávar Arturo
Yrarrázaval Arturo
Yrarrázaval Miguel L.

El señor Quezada (Ministro del Interior), el pro-Secretario señor Errázuriz Mac-Kenna y el Secretario de Comisiones señor Figueroa Vial.

El acta de la sesion 104.a, celebrada a las 15 horas del mismo dia, quedó a disposicion de los señores Diputados.

Se dió cuenta:

1.o De un oficio del Honorable Senado, con que remite aprobado el proyecto de lei de presupuesto para el presente año, en la parte correspondiente al Ministerio de Industria y Obras Públicas. Quedó en tabla.

2.o De un informe de la Comision Mista de Presupuesto sobre el proyecto anterior. Quedó en tabla.

3.o De dos mociones.

La primera del señor Lira Infante, en que propone un proyecto de lei que modifica la lei número 3,165, de 22 de diciembre de 1916, sobre patentes profesionales e industriales. Se mandó a Comision de Lejislacion Social.

La segunda del señor Bañados, en que formula un proyecto de lei que establece dependiente del Ministerio de Relaciones Esteriores un departamento que con el nombre de Seccion Comercial, se ocupará de la recoleccion de datos que interesen a la industria y al comercio nacional. Se mandó a Comision de Relaciones Esteriores.

A indicacion del señor Lira Infante, se acordó, por asentimiento unánime publicar en la version en la prensa diaria de la presente sesion la mocion presentada por Su Señoría, en la que inicia un proyecto de lei que tiene por obeto modificar la lei de 22 de diciembre de 1916 sobre patentes profesionales e industriales.

Igualmente, se acordó, a indicacion del señor Bañados, publicar en la version en la prensa diaria de la presente sesion, la mocion presentada por Su Señoría, en la que inicia un proyecto de lei relativo a la creacion de una seccion comercial en el Ministerio de Relaciones Esteriores.

A pedido del señor Gallardo Nieto, se dió lectura a un telegrama dirijido a Su Señoría desde San Fernando, en que se le denuncia por el reo de la cárcel de esa ciudad, Pedro Herrera, haber sido sometido a tormentos que ponen en peligro su vida.

Terminó el señor Gallardo Nieto pidiendo al señor Ministro del Interior que tuviera a bien trasmitir al señor Ministro de Justicia su deseo de que dicho señor Ministro tenga a bien hacer investigar lo ocurrido y tomar, en caso necesario, medidas para hacer cesar los hechos a que se refiere el denuncio.

Adhirió a la peticion del señor Gallardo el señor Bañados.

El señor Claro Lastarria formuló algunas observaciones acerca de la forma en que se cumple la disposicion que establece el turno para los juzgados de letras de Santiago durante el feriado judicial.

Terminó el señor Diputado llamando la atencion del señor Ministro de Justicia respecto del hecho de que ha tenido conocimiento Su Señoría de que el juzgado encargado del referido turno no funciona todos los dias y cuando funciona no tiene fecha fija, lo que acarrea graves perjuicios a los litigantes y pidió al señor Quezada (Ministro del Interior) que tuviera a bien trasmitir al señor Ministro de Justicia el deseo de Su Señora de que se arbitren medidas para hacer cesar los hechos apuntados.

Contestó el señor Quezada (Ministro del Interior) y usó, ademas, de la palabra sobre este asunto el señor Adrian.

Entrando a ocuparse de los asuntos anunciados para la tabla de fácil despacho, se pasó a tratar del proyecto que establece que el Gobierno solo podrá instalar y esplotar estaciones de radiotelegrafía.

Continuó la discusion jeneral del referido proyecto y usó de la palabra el señor Yrarrázaval don Arturo.

Cerrado el debate, se puso en votacion el

proyecto y se dió por aprobado en jeneral por asentimiento unánime.

Se acordó pasar inmediatamente a su discusion particular.

Se puso en discusion el artículo 1.o, y usaron de la palabra los señores Bermúdez (Ministro de Guerra y Marina), Ramírez don Tomas, Urrutia Ibáñez, de Castro, Yrarrázaval don Miguel Luis, Reyes del Rio, Gallardo Nieto y Bañados.

Se formularon las siguientes indicaciones:

Por el señor Yrarrázaval don Arturo:

Para sustituir el artículo 1.o por el siguiente:

"Artículo 1.o Las personas naturales o jurídicas que deseen instalar radio-estaciones, destinadas a trasmitir o recibir comunicaciones inalámbricas, deberán solicitar previamente autorizacion del Congreso.

Todas estas estaciones, aunque sean destinadas esclusivamente a estudios o esperiencias, deberán someterse al control y las inspecciones que establecerá el Reglamento respectivo."

El señor Bermúdez (Ministro de Guerra y Marina) formuló indicacion, por su parte, para redactar el artículo 1.o en los términos siguientes:

"Artículo 1.o Solo el Estado instalará y esplotará radio-estaciones destinadas a trasmitir o recibir comunicaciones inalámbricas interiores o internacionales.

Las personas naturales o jurídicas que deseen instalar radio-estaciones destinadas a trasmitir o recibir comunicaciones inalámbricas, deberán solicitar previamente autorizacion del Congreso.

Todas estas estaciones, aunque sean destinadas esclusivamente a estudios y esperiencias, deberán someterse al control y las inspecciones que establecerá el Reglamento respectivo.

Sin embargo, el Gobierno podrá permitir la instalacion y funcionamiento de radio-estaciones particulares, destinadas esclusivamente a estudios o esperiencias, y siempre que no empleen un poder total de mas de un doceavo de caballo de vapor.

Las radio- estaciones que se autoricen con fines de estudio o esperiencias, estarán sometidas a las inspecciones y control que establezca el reglamento respectivo."

El señor Ramírez Frias modificó la indicacion del señor Yrarrázaval don Arturo para sustituir en el artículo propuesto por dicho señor Diputado en la frase final del inciso primero, que dice como sigue: "deberán solicitar previamente autorizacion del Congreso", la palabra "Congreso" por las de "Presidente de la República."

Por el señor de Castro:

Para redactar el inciso primero en los términos siguientes:

"Artículo 1.o Corresponderá esclusivamente al Estado la facultad de instalar y esplotar radio-estaciones, destinadas a trasmitir o recibir comunicaciones inalámbricas interiores o internacionales."

Por el señor Yrarrázaval don Miguel Luis:

Para agregar, donde corresponda, en el artículo 1.o, una frase que diga como sigue: "salvo las radio-estaciones a que se refiere el artículo 8.o"

Por el señor Reyes del Rio:

Para redactar el artículo 1.o en los términos siguientes:

"Artículo 1.o Para hacer instalaciones y esplotar radio-estaciones destinadas a trasmitir o recibir comunicaciones inalámbricas, se necesitará la autorizacion del Presidente de la República, quien podrá al concederla fijar las condiciones que consulten la seguridad o el interes nacional.

En cada caso habrá que considerar si hai peligro para la seguridad nacional y el Presidente de la República, inspirándose en la situacion del momento, concederá o negará la autorizacion."

Cerrado el debate, se procedió a votar las indicaciones pendientes.

Se puso en votacion la indicacion del señor Reyes del Rio, para sustituir por otro el artículo y resultó desechada por 25 votos contra 9, absteniéndose de votar tres señores Diputados.

Se puso en votacion el inciso primero del artículo propuesto por el señor Ministro, sin la palabra inicial "solo", y resultó desechado por 21 votos contra 16, absteniéndose de votar un señor Diputado.

Se puso en votacion el inciso, en la forma propuesta por el señor de Castro y resultó aprobado con un voto en contra.

Se puso en votacion el inciso 1.o del artículo propuesto por el señor Yrarrázaval don Arturo, que pasaria a ser 2.o, conjuntamente con la modificacion propuesta por el señor Ramírez Frias, y resultó desechado por 28 votos contra 7.

Puesto en votacion el inciso 1.o del artículo propuesto por el señor Yrarrázaval don Arturo, en la forma en que ha sido propuesto en la indicacion, resultó desechado por 27 votos contra 6, absteniéndose de votar un señor Diputado.

Se pusieron en votacion los incisos 2.o y 3.o del proyecto de la Comision, que son

iguales a los dos últimos del artículo del señor Ministro, sustituyendo en ellos la palabra "Gobierno" por las de "Presidente de la República" y se dieron por aprobados por asentimiento tácito.

La indicacion del señor Yrarrázaval don Miguel Luis quedó sin efecto, en virtud de la aprobacion de las indicaciones anteriores.

Quedó terminada la discusion del artículo y aprobado éste en los términos siguientes:

"Artículo 1.o Corresponderá esclusivamente al Estado la facultad de instalar y esplotar radio-estaciones, destinadas a trasmitir o recibir comunicaciones inalámbricas interiores o internacionales.

Sin embargo, el Presidente de la República podrá permitir la instalacion y funcionamiento de radio-estaciones particulares, destinadas esclusivamente a estudios o esperiencias, y siempre que no empleen un poder total de mas de un doceavo de caballo de vapor.

Las radio-estaciones que se autoricen con fines de estudio o de esperiencias, estarán sometidas a las inspecciones y control que establezca el reglamento respectivo."

Se puso en discusion el artículo 2.o y usaron de la palabra los señores Ramírez Frias, de Castro e Yrarrázaval don Miguel Luis.

Se formularon las siguientes indicaciones:

Por el señor Ramírez Frias:

Para establecer en el artículo una disposicion que diga que los contraventores sufrirán la pena de reclusion menor en cualquiera de sus grados.

Por el señor de Castro, como modificacion de la anterior:

Para redactar el artículo en los términos siguientes:

"Artículo 2.o Los contraventores a la disposicion del artículo precedente sufrirán las penas de reclusion menor en cualquiera de sus grados.

El Estado se incautará del material destinado a estas instalaciones clandestinas."

Cerrado el debate, se puso en votacion el artículo en la forma propuesta por el señor de Castro, y se dió por aprobado por asentimiento tácito.

Puestos en discusion sucesivamente los artículo 3.o y 4.o, se dieron sucesivamente por desechados sin debate y por asentimiento tácito.

Se puso en discusion el artículo 5.o, y usaron de la palabra los señores Yrarrázaval don Arturo y Bermúdez (Ministro de Guerra y Marina).

El señor Yrarrázaval don Arturo hizo indicacion para establecer que las estaciones dependerán del Ministerio del Interior, en vez del Ministerio de Marina.

Cerrado el debate, se puso en votacion la indicacion del señor Yrarrázaval y resultó desechada por 27 votos contra 5.

Puesto en votacion el artículo en la forma propuesta en el proyecto de la Comision, se dió por aprobado por asentimiento unánime.

Por haber trascurrido el tiempo destinado a la discusion de este asunto, quedó pendiente.

Entrando a los incidentes de primera hora, el señor Serrano (Ministro de Ferrocarriles) formuló indicacion para que se acuerde eximir del trámite de Comision el proyecto sobre creacion de un economato de los Ferrocarriles del Estado.

Usó de la palabra sobre esta indicacion el señor Yrarrázaval don Arturo, quien pidió segunda discusion para la indicacion del señor Ministro.

El señor O'Ryan formuló algunas observaciones, relacionadas con algunos sucesos ocurridos en Antofagasta y pidió que se diera lectura a un telegrama dirijido a Su Señoría por el administrador del diario "La Nacion" de esa ciudad, en que se le hace saber que la imprenta del citado diario ha sido clausurada de órden del comandante jeneral de Armas de la ya referida plaza y pidió al señor Ministro del Interior que tuviera a bien tomar alguna medida para remediar el estado de cosas a que se ha referido Su Señoría.

Los señores de Castro, Silva Somarriva, Reyes del Rio, Ramírez don Pablo y Errázuriz don Ladislao formularon indicacion para que se acuerde celebrar sesion el dia de mañana sábado, de 16 a 19 horas, para continuar tratando del proyecto que quedó pendiente en la sesion de 13 horas 30 minutos a 15 horas del dia de hoi, y para destinar la sesion nocturna de hoi a tratar del mismo proyecto.

Quedó sin efecto la segunda parte de esta indicacion, por haber pedido segunda discusion para ella el señor O'Ryan.

El señor Reyes del Rio llamó la atencion del señor Ministro de Ferrocarriles respecto de la conveniencia de disponer que un carro frigorífico sea destinado al trasporte

de carne para Santiago, lo que traeria mayores facilidades para proporcionarse ese artículo de primera necesidad y, en consecuencia, una rebaja en su precio.

Contestó el señor Serrano (Ministro de Ferocarriles).

A peticion del señor Herrera Lira se acordó considerar inscritos para usar de la palabra en la hora de los incidentes de la sesion próxima a los mismos señores Diputados que lo estaban para la presente y que no alcanzaron a usar de ella.

El señor Urzúa pidió al señor Ministro de Industria y Obras Públicas que tuviera a bien trasmitir al señor Ministro del Interior su deseo de que se resuelva a la mayor brevedad posible la cuestion relativa a los servicios de navegacion entre el continente y la Isla de Chiloé y respecto a la necesidad que existe, a juicio de Su Señoría, de enviar mayor número de carabineros a las provincias del sur con el fin de evitar los numerosos robos que se cometen en los campos.

Contestó el señor Serrano (Ministro de Industria y Obras Públicas).

Por asentimiento unánime se acordó dar por terminada la primera hora.

Se procedió a votar la indicacion de varios señores Diputados para celebrar sesion el dia de mañana sábado, de 16 a 19 horas, destinada a tratar del proyecto que quedó pendiente en la sesion de 13 horas 30 minutos a 15 horas y se dió por aprobada con 2 votos en contra.

El señor Jaramillo (vice-Presidente) anunció para la tabla de fácil despacho de la sesion próxima los mismos proyectos que lo estaban para la presente y ademas, los siguientes:

Proyecto que modifica la lei de regadío;

Proyecto que concede un desahucio a diversos empleados de la Direccion de Obras Públicas;

Proyecto que impone la obligacion a los dueños de fundos de proporcionar casas hijiénicas a sus inquilinos; y

Proyecto que declara de utilidad pública ciertos terrenos en la calle del Cementerio de la ciudad de Los Andes.

Dentro de la órden del dia, se pasó a tratar del proyecto de lei de presupuestos de gastos de la Administracion Pública para el año 1919, en la parte correspondiente al Ministerio de Industria y Obras Públicas.

Puestas sucesivamente en votacion las partidas 1.a, "Secretaría"; 2.a, "Enseñanza y Fomento Agrícola"; 3.a, "Enseñanza industrial de hombres"; 4.a, "Enseñanza y fomento de la minería"; 5.a, "Enseñanza profesional de mujeres"; 6.a, "Prevision social"; 7.a, "Jubilados"; 8.a, "Direccion de Obras Públicas"; 9.a, "Jubilados y pensiones de gracia"; 10, "Servicio jeolójico"; 11, "Secretaría"; y 12, "Enseñanza y fomento agrícolas y esposiciones de fomento", se dieron tácitamente por aprobadas.

Puesta en votacion la partida 13, "Enseñanza y fomento de la minería", el señor Célis pidió que se sometieran especialmente a votacion las modificaciones introducidas por el Honorable Senado.

Posteriormente retiró su peticion el señor Célis.

Se dió por aprobada la partida por asentimiento tácito.

Puesta en votacion la partida 14, "Enseñanza industrial de hombres", el señor Arancibia Laso pidió que se sometieran especialmente a votacion la reduccion hecha por el Honorable Senado en el ítem nuevo, "Para establecer en Santiago una Escuela Taller para proletarios".

Usaron de la palabra, acerca de esta indicacion, con el asentimiento unánime de la Cámara, varios señores Diputados.

Posteriormente, el señor Arancibia retiró su peticion.

Puesta en votacion la partida 15, "Enseñanza industrial de mujeres", el señor Célis pidió que fueran sometidas especialmente a votacion las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en esta partida.

Sometidas a votacion estas modificaciones, fueron aprobadas por 20 votos contra 12, absteniéndose de votar 1 señor Diputado.

El resto de la partida se dió por aprobado por asentimiento unánime.

Se puso en votacion la partida 16, "Fomento Industrial".

A pedido del señor Arancibia Laso, se sometieron especialmente a votacion las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en esta partida.

Puestas ellas en votacion, se dieron por aprobadas por 20 votos contra 15, absteniéndose de votar 3 señores Diputados.

El resto de la partida 16, se dió tácitamente por aprobada.

Se puso en votacion la partida 17, "Variables jenerales", y se dió tácitamente por aprobada.

En igual forma se dieron por aprobadas las partidas 18, "Conservacion de Obras" y

19, "Gastos variables jenerales de Obras Públicas".

Puesta en votacion la partida 20, "Construccion de Obras", el señor Serrano (Ministro de Industria y Obras Públicas), formuló indicacion para que se restablezca el renglon que consulta $ 150,000 para el ferrocarril de Freire a Cunco, deduciendo el gasto en $ 50,000 del ferrocarril de Púa a Traiguen, en $ 50,000 del ferrocarril a Valparaiso por Casablanca, y en $ 50,000 del ferrocarril de San Antonio a Cartajena.

Quedó sin efecto la anterior indicacion por no haber contado con la unanimidad requerida para ser admitida a votacion.

El señor Célis pidió que se votaran las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en esta partida.

El señor Errázuriz don Ladislao pidió votacion nominal para esta partida.

Puesta en votacion, resultaron 16 votos por la afirmativa, 1 por la negativa y 16 abstenciones.

Votaron por la afirmativa los señores:

Adrian, Aldunate, Bañados, de Castro, Errázuriz don Ladislao, Gallardo Nieto, Jaramillo, Lezaeta, Lira Infante, Montt, O'Ryan, Silva Rivas, Somarriva, Urrutia Ibáñez, Yávar, Yrarrázaval don Arturo.

Votó por la negativa el señor Barrenechea.

Se abstuvieron de votar los señores:

Arancibia Laso, Binimelis, Célis, Claro Lastarria, Gutiérrez, Herrera Lira, Medina, Opazo, Orrego Luco, Peragallo, Rivas Vicuña don Pedro, Robles, Rodríguez don Enrique A., Serrano, Sierra, Silva Campo, Urzúa, Yrarrázaval don Miguel Luis.

No se repitió la votacion, a pesar de no haberse obtenido quorum, en razon de que el señor Errázuriz don Ladislao retiró su peticion de votacion nominal.

Se procedió a votar las modificaciones del Honorable Senado en esta partida.

Por 25 votos contra 11, absteniéndose de votar 2 señores Diputados, se desechó el siguiente renglon agregado por el Honorable Senado en el detalle del ítem 748:

"De San Antonio a Cartajena, $ 150,000".

Por 24 votos contra 10, absteniéndose de votar 1 señor Diputado se rechazó la supresion hecha por el Honorable Senado del siguiente renglon del mismo ítem 748:

"Freire a Cunco, $ 150,000".

Por 26 votos contra 10, se aprobó la modificacion relativa al ferrocarril de Santiago a Valparaiso, por Casablanca.

Por 29 votos contra 4 y 2 abstenciones, se aprobó la modificacion relativa al ferrocarril a Pichilemu.

Por 25 votos contra 6, se aprobó la modificacion referente al ferrocarril de Rancagua a Coltauco.

Por 21 votos contra 8 y 2 abstenciones, se aprobó la modificacion referente al ferrocarril de Mocopulli a Dalcahue.

Por asentimiento unánime se aprobó la supresion hecha por el Honorable Senado del renglon que dice:

"Penco a Perales, $ 100,000".

Por 21 votos contra 9, se aprobó la modificacion de la glosa del ítem 722.

Por asentimiento unánime se aprobó la modificacion de la glosa del ítem 730.

Por asentimiento unánime se dieron sucesivamente por aprobadas las partidas 21, "Servicio de minas y jeología", y 22, "Sueldos y gastos diversos".

Quedó terminada la votacion del presupuesto de Industria y Obras Públicas.

Al entrar a la discusion de la interpelacion promovida por el señor O'Ryan, acerca de la adquisicion de carbon para los Ferrocarriles del Estado, se notó que no habia número en la Sala y se procedió a llamar a los señores Diputados. Como no se reuniera quorum durante el tiempo reglamentario, se levantó la sesion a las 18 horas 55 minutos.

Se encontraban presentes en la Sala los siguientes señores Diputados:

Adrian, Arancibia Laso, Bañados, Errázuriz don Ladislao, Gallardo Nieto, Jaramillo, Lezaeta, Lira Infante, Montt, Opazo, O'Ryan, Peragallo, Reyes del Rio, Serrano, Sierra, Toreblanca, Urzúa e Yrarrázaval don Miguel Luis.

Sesion 106 ª estraordinaria en 31 de enero de 1919.—Presidencia del señor Briones Luco don Ramon.—Se abrió a las 22 h. 15 m. y asistieron los señores:

Adrian Vicente	Peragallo Roberto
Arancibia L. Héctor	Ramírez F. Tomas
Balmaceda T. Enrique	Reyes del R. Octavio
Bañados Guillermo M.	Rivas Vicuña Pedro
Bermúdez Enrique	Rodríguez Enrique A.
Errázuriz Ladislao	Serrano A. Luis
Gallardo N. Galvarino	Sierra Wenceslao
Herrera L. José R.	Silva S. Jorje
Lezaeta A. Eleazar	Smitmans Augusto
Lira Infante Alejo	Somarriva Marcelo
Lisoni Tito V.	Torreblanca Rafael
Martínez Juan B.	Urrutia Ibáñez Luis
Navarro Braulio	Urzúa J. Oscar
Opazo L. Eduardo	Yávar Arturo
Orrego Luco Luis	Yrarrázaval Arturo

El señor Quezada (Ministro del Interior), el pro-Secretario señor Errázuriz Mac-Kenna y el Secretario de Comisiones señor Figueroa Vial.

A indicacion del señor Briones Luco (Presidente), se acordó considerar esta sesion como continuacion de la anterior para los efectos de la aprobacion del acta que no alcanzó a ser redactada.

No hubo cuenta.

Dentro de la órden del dia, el señor Quezada (Ministro del Interior), con el asentimiento unánime de la Cámara, hizo uso de la palabra para dar cuenta de algunas noticias recibidas por el Gobierno, segun las cuales habia probabilidades de que se alterara el órden público, con movimientos subversivos en algunas ciudades de la República.

Terminó el señor Ministro espresando que el Gobierno creia necesario que el Congreso le otorgara las facultades estraordinarias que la Constitucion consulta para el caso de peligro de conmocion interna.

Usó de la palabra sobre este particular el señor Errázuriz don Ladislao, quien presentó el siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Se otorgan al Presidente de la República, por el término de sesenta dias, las siguientes facultades estraordinarias:

1.a La de declarar en estado de sitio o de asamblea el punto o puntos que considere conveniente, pudiendo cofinar a las personas a cualquiera seccion del territorio nacional; y

2.a La de suspender o restrinjir el decho de reunion y la libertad de la prensa.

Esta lei comenzará a rejir desde su promulgacion en el **Diario Oficial** y en su ejecucion podrá invertir el Presidente de la República hasta la suma de quinientos mil pesos".

A indicacion del mismo señor Errázuriz don Ladislao, se acordó eximir del trámite de Comision y tratar sobre tabla, del anterior proyecto.

En conformidad al acuerdo anterior, se pasó a tratar del anterior proyecto.

Puesto en discusion jeneral y particular, a la vez, usaron de la palabra los señores Urzúa, Gallardo, Reyes del Rio, Adrian, Peragallo, Bañados, Yrarrázaval don Arturo y Quezada (Ministro del Interior).

Cerrado el debate, se puso en votacion el proyecto y se dió por aprobado con los votos en contra de los señores Martínez, Adrian y Bañados.

El proyecto aprobado dice como sigue:

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Se otorgan al Presidente de la República, por el término de sesenta dias, las siguientes facultades estraordinarias:

1.a La de declarar en estado de sitio o de asamblea el punto o puntos que considere conveniente, pudiendo confinar a las personas a cualquiera seccion del territorio nacional; y

2.a La de suspender o restrinjir el derecho de reunion y la libertad de la prensa.

Esta lei comenzará a rejir desde su promulgacion en el **Diario Oficial** y en su ejecucion podrá invertir el Presidente de la República hasta la suma de quinientos mil pesos".

A indicacion del señor Martínez, se acordó por asentimiento unánime, publicar en la prensa diaria la version de la presente sesion.

A indicacion del señor Lira Infante y por asentimiento unánime, se acordó pasar a ocuparse del proyecto sobre creacion de una Junta Nacional de Subsistencias.

Continuó la discusion jeneral del referido proyecto y en el uso de la palabra el señor Ramírez Frias.

Se advirtió que no habia número en la Sala y se procedió a llamar a los señores Diputados. Como no se reuniera quorum durante el tiempo reglamentario, se levantó la sesion a las 23 horas 50 minutos.

Se encontraban presentes en la Sala los siguientes señores Diputados:

Adrian, Arancibia Laso, Briones Luco don Ramon, Errázuriz don Ladislao, Gallardo Nieto, Jaramillo, Lezaeta, Lira Infante, Lisoni, Martínez, Navarro, Opazo, Orrego Luco, Peragallo, Ramírez Frias, Reyes del Rio, Rivas Vicuña don Pedro, Rodríguez don Enrique A., Serrano, Sierra, Silva Somarriva, Smitmans, Somarriva, Urrutia Ibáñez, Urzúa, Yávar, Yrarrázaval don Arturo e Yrarrázaval don Miguel Luis.

Se dió cuenta:

1.o Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

El problema de la habitacion popular preocupa vivamente al Gobierno.

Vinculada como está su solucion al bienestar del pueblo, a la salubridad de nuestras ciudades y en jeneral al progreso del pais, merece especial atencion de los Poderes Públicos.

La lei de 20 de febrero de 1906, que creó los Consejos de Habitaciones, ha dado buenos resultados, especialmente en Santiago, donde el Consejo Superior ha realizado una labor apreciable de saneamiento de las viviendas populares.

Empero, para que esta labor pueda ser efectiva es menester dotar a los Consejos de fondos con los cuales puedan impulsar la construccion de casas sanas y económicas.

La lei de 16 de julio de 1907, que autorizó el empréstito de $ 5.000,000 para la construccion de casas para obreros, no ha dado los resultados que era de esperar, porque el Consejo Superior de Habitaciones, viendo la imposibilidad en que se hallaba colocado de hacer el servicio de los bonos que redituaban un 8 por ciento de interes y 2 por ciento de amortizacion, prefirió no continuar haciendo uso de la autorizacion que tenia para emitirlo.

Miéntras tanto, el Consejo Superior tiene adquiridos terrenos en Santiago, Valparaiso, Concepcion y Valdivia, para construir en ellos poblaciones modelos cuando disponga de fondos para ello.

Dotado de recursos podrá el Consejo Superior desarrollar paulatinamente un plan metódico de construcciones de esta naturaleza en toda la República y dar mayor impulso a su labor de saneamiento de los barrios populares.

A salvar esta situacion tiende el proyecto que, oido el Consejo de Estado, tengo la honra de someter a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo 1.o Autorízase al Presidente de la República para invertir durante el presente año la cantidad de cien mil pesos ($ 100,000) en la construccion de casas para obreros en las diversas ciudades de la República, cuya poblacion exceda de ocho mil habitantes.

Art. 2.o Anualmente se consultará en el presupuesto del Ministerio del Interior, una partida no inferior a la suma de trescientos mil pesos ($ 300,000) con el mismo objeto indicado en el artículo anterior.

Art. 3.o Estos fondos serán puestos a disposicion del Consejo Superior de Habitaciones, el cual deberá dar cuenta de su inversion anualmente al Tribunal de Cuentas.

Dichos fondos serán invertidos esclusivamente en la construccion de casas para obreros y en la adquisicion de terrenos una vez edificados los que actualmente existan.

Art. 4.o La adquisicion de terrenos y la aprobacion de los planos y presupuestos correspondientes, serán sometidos a la aprobacion del Presidente de la República.

Art. 5.o Esta lei comenzará a rejir desde su promulgacion en el **Diario Oficial**".

Santiago, 31 de enero de 1919.—**Juan Luis Sanfuentes.—Armando Quezada A.**

2.o De los siguientes oficios del Honorable Senado.

Santiago, 1.o de febrero de 1919.—Al comunicar a la Honorable Cámara de Diputados el proyecto de lei de presupuestos de gastos de la Administracion Pública para el año 1919, en la parte correspondiente al Ministerio de Industria y Obras Públicas, debido al escaso tiempo de que se disponia para hacer el oficio correspondiente, y a la urjencia de despacharlo, se omitieron los siguientes acuerdos del Honorable Senado:

Partida 20.—Construccion de Obras

Se ha suprimido el renglon "Santiago a Los Andes por Chacabuco, $ 145,000", introducido por la Comision Mista en el detalle del ítem 752.

(Esta supresion se hizo con el objeto de saldar en parte el aumento que significaba el restablecimiento del renglon suprimido por la Comision Mista "Santiago a Valparaiso por Casablanca, $ 200,000").

Partida 21.—Servicio de Minas y Jeolojía

Se han refundido en uno solo los ítem 738, 739 y 740, redactando su glosa como sigue:

Item ... Para continuar los reconocimientos carboníferos por medio de sondajes, adquisicion de herramientas y repuestos de la maquinaria; para reconocimientos de aguas subterráneas y terrenos petrolíferos; para re-

conocimientos mineros, conservacion de la maquinaria, monografías y gastos de laboratorio y sueldo de un mecánico, pudiendo invertirse en estos servicios y en la adquisicion de repuestos y reparacion del material de sondas y en la adquisicion de material y reactivos para el laboratorio las entradas que produzca el arrendato de las mismas previa autorizacion suprema, no pudiendo pagarse sueldos con cargo a las entradas. . . . . $ 40,000

Lo que digo a V. E., ampliando el oficio de fecha de ayer.

Dios guarde a V. E.—**E. Charme.—Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 4 de febrero de 1919.—El Senado ha tenido a bien desechar las modificaciones introducidas por esa Honorable Cámara en el proyecto de lei de presupuestos de gastos de la Administracion Pública para el año 1919, en la parte correspondiente al Ministerio de Industria y Obras Públicas y que consiten:

Partida 20.—Construccion de Obras

En eliminar en el detalle del ítem 748 que figura bajo el rubro "Ferrocarriles", el siguiente renglon que habia sido agregado por el Senado:

"De San Antonio a Cartajena, $ 150,000".

Y en restablecer en el mismo ítem el siguiente renglon que habia sido suprimido por el Senado:

"De Freire a Cunco, $ 150,000".

Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestacion a vuestro oficio número 454, de fecha 1.o del presente.

Dios guarde a V. E.—**Ismael Tocornal.—Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 31 de enero de 1919.—El Senado ha tenido a bien insistir en el rechazo de la modificacion introducida por la Honorable Cámara de Diputados en el proyecto de lei de presupuestos de gastos de la Administracion Pública para el año 1919 en la parte correspondiente al Ministerio de Instruccion Pública, modificacion que consiste en restablecer el siguiente rubro, con los ítem que se indican, agregados por la Comision Mista a continuacion del ítem 474 del proyecto:

Partida 3.a — Instruccion Secundaria.— "Kindergarten del Laboratorio de Psicolojía Esperimental"

Item ...	Director	$ 3,600
" ...	Profesora ayudanta . . .	2,400

Y en reducir de 32,150 a 26,150 pesos el monto del ítem 2281, "Nuevas jubilaciones".

Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestacion a su oficio número 442, de fecha 29 del actual.

Dios guarde a V. E.—**Ismael Tocornal.—Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 3 de febrero de 1919.—Devuelvo a V. E., aprobado por el Senado, en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados, el proyecto de lei por el cual se otorgan al Presidente de la República diversas facultades estraordinarias por el término de sesenta dias.

Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestacion a su oficio número 452, de fecha 31 de enero último.

Dios guarde a V. E.—**Ismael Tocornal.—Enrique Zañartu E.**, Secretario.

Santiago, 31 de enero de 1919.—Devuelvo a V. E., aprobado por el Senado, en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados, el proyecto de lei en que se autoriza al Presidente de la República para que durante los años 1919 y 1920, declare exentos del pago de la contribucion fiscal y municipal sobre haberes muebles e inmuebles las propiedades urbanas de las comunas de Copiapó, cuyo avalúo fiscal sea inferior a diez mil pesos.

Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestacion a su oficio número 421, de fecha 22 del actual.

Dios guarde a V. E.—**Ismael Tocornal.—Enrique Zañartu E.**, Secretario.

3.o Del siguiente informe de la Comision Mista de Presupuestos:

Santiago, 3 de febrero de 1919.—Tengo el honor de remitir a V. E. adjunto al presente, copia del informe que la Honorable Comision Mista de Presupuestos ha presentado al Honorable Senado, acerca del presupuesto de entradas y gastos de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para 1919.

Dios guarde a V. E.—**Samuel Claro Lastarria, Diputado por Lebu.—M. Novoa**, Secretario.

Honorable Senado:

La Comision Mista de Presupuestos ha estudiado el proyecto de presupuestos de entradas y gastos ordinarios de los Ferrocarriles del Estado para 1919 y el mensaje de S. E. el Presidente de la República, en que propone un proyecto que autoriza la contratacion de un empréstito para saldar el déficit que se ha producido.

El presupuesto de gastos para 1919 para la Red Central, asciende a $ 113.146,890 de 13 d., y sus entradas a $ 84.250,000 de la misma moneda, y en la Red Central Norte ascienden las entradas a $ 6.593,391.55 y los gastos a $ 12,468.28. Al mismo tiempo, la Comision ha aprobado el presupuesto para obras de renovacion en conformidad al artículo 35, inciso 4.o de la lei 2,846, de 26 de enero de 1914.

La lei que organizó este servicio dispone en su artículo 36, que la Empresa presentará cada año al Presidente de la República el presupuesto de entradas y gastos ordinarios y los proyectos y presupuestos de obras nuevas que sea necesario construir, indicando los fondos disponibles si los hubiere, y en el artículo 35 se establece que la Empresa atienda con sus propias entradas a los gastos ordinarios de la Administracion, debiendo calcularse las tarifas sobre la base de que a lo ménos pueda hacer la Empresa todos sus gastos con sus propias entradas. En el inciso segundo del artículo 54 de la lei se dispone que el aumento de las tarifas se hará saber al público por medio de avisos en las estaciones, con tres meses de anticipacion, a lo ménos, y deberán someterse a la aprobacion del Presidente de la República dichos aumentos, correspondiendo la formacion de las tarifas al Consejo de Administracion.

La Empresa en cumplimiento de estas disposiciones legales, presentó los antecedentes que se acompañan a este informe, los cuales han sido pasados a la consideracion del Congreso por el Presidente de la República y consisten en dos folletos relativos al proyecto de presupuestos que justifican dicho proyecto y otro relativo al plan de obras nuevas que deben realizarse.

Junto con dictarse la lei 2,846, se dictó la lei 2,845 que aprobó el plan de obras con un total de £ 4.710,000 para el período de 1914 a 1919, para realizar los gastos con un empréstito que la misma lei autorizó. Este plan de obras no pudo realizarse por la circunstancia que no se habia alcanzado a contratar el empréstito ántes de la iniciacion de la guerra y en consecuencia, durante el período de duracion de ésta, le ha sido imposible al Estado acudir al crédito en el estranjero para la colocacion del empréstito, habiéndose atendido las obras mas urjentes con recursos parciales de que se ha podido disponer.

Esta lei 2,845 se hizo indispensable, por la razon que desde tiempo atras venian los directores de los Ferrocarriles señalando al Gobierno la necesidad de incrementar las instalaciones de la Empresa, en equipo, en via, en maestranza, en señalizacion, etc., atencion que era indispensable realizar para hacer frente al constante crecimiento del tráfico, que solo en los años 1910 comparado con 1906, habia aumentado un 66 por ciento en la carga, que es el factor mas importante del servicio de Ferrocarriles, y por esto el Congreso autorizó la ejecucion de tales obras, que como hemos dicho, no se llevaron a efecto por razon de no haberse tenido los recursos financieros que se proyectaron.

Esta necesidad ha sido continuamente representada por el Consejo de Administracion de la Empresa desde su establecimiento, y en el oficio de 20 de enero de 1919, anexo al plan de obras y de adquisiciones estraordinarias que se acompaña a este informe, se deja constancia que el número de toneladas-kilómetro trasportadas, era en 1913, 106 por ciento mayor que en 1905 y en pasajeros mayor tambien en un 107 por ciento. Este incremento del movimiento de la Empresa, sigue una progresion constante y para atender al progreso del pais y realizar debidamente el objeto de los servicios ferroviarios, es indispensable no retardar por mas tiempo la ejecucion del plan de obras.

En el plan de obras que se propone, se contemplan las que deben realizarse en el período de 1919 a 1927, cuyos detalles constan del folleto adjunto, siendo la principal, la electrificacion de la primera zona, problema que viene siendo tratado como indispensable, desde hace mucho tiempo, porque ya esa seccion está por llegar al máximo de su capacidad de traccion, de manera que, en mui poco tiempo mas, no podria continuar atendiendo el desarrollo constante del movimiento de carga y pasajeros que por ella se realiza.

La Comision Mista, de acuerdo con el informe de su Sub-comision estima que ya es el momento oportuno de contemplar la realizacion de esas obras y ha creido que hai conveniencia en que dicho plan sea aproba-

do por el Gobierno y en este sentido ha aprobado la idea.

En cuanto al presupuesto de los gastos ordinarios, como se ha dicho ántes, hai déficit en el ejercicio de 1919, de los servicios a cargo de la Empresa de Ferrocarriles. Las causas de este déficit aparecen esplicadas en la comunicacion número 603, de 22 de octubre de 1918, de la Direccion Jeneral al señor Ministro de Obras Públicas. Entre los principales renglones que forman el déficit, debe señalarse el resultado de la esplotacion de la Red Central Norte, cuyas entradas son inferiores en mas o ménos un 50 por ciento a los gastos; y aun cuando es de esperar que realizadas las adquisiciones de material rodante y mejoras, para las cuales se concedió fondos en el año 1917, este déficit disminuya, sin embargo afectará por algun tiempo las entradas de la Empresa hasta que el desarrollo del tráfico en esa seccion permita aumentar las entradas de ella. En la Red Central Sur, el déficit se ha formado por los detalles que se dan en la espresada comunicacion y principalmente se debe a mayores cantidades que deben pagarse por sueldos y jornales, y especialmente a los recargos que en los materiales de aprovisionamiento de la Empresa ha sufrido ésta, ocasionados por el alza mundial de los materiales de esa clase, por el recargo de los fletes y tambien por las diferencias de nuestra moneda. En cuanto a combustibles, el alza que en el precio de ellos se ha producido y las diferencias en el cambio, ocasionan un mayor gasto, cuyos detalles se dan en dicho informe.

Dentro de la obligacion legal que impone la lei orgánica del servicio, el Consejo de Administracion señaló algunas formas como cubrirse ese déficit y al mismo tiempo solicitó que las tarifas fueran aumentadas en un 50 por ciento, medida que fué aprobada por el Gobierno. Para saldar el déficit, habria podido acudir el Estado, consultando los fondos necesarios en su presupuesto, pero desgraciadamente esta forma no es aplicable, dados los recursos disponibles del Erario y en esta emerjencia, S. E. el Presidente de la República creyó prudente solicitar del Congreso la autorizacion para emitir un empréstito, cuyo servicio se atenderia elevando las tarifas un 25 por ciento.

Respecto del alza de tarifas, la autorizacion del lejislador se requiere, para que puedan ellas ser aplicadas inmediatamente de promulgada la lei, porque dentro de las facultades que la lei orgánica otorga, el alza de tarifas se puede realizar administrativamente con la aprobacion del Gobierno, pero no entra a rejir sino tres meses despues de avisarse al público.

El Honorable Senado pasó en informe a la Comision el mensaje del Presidente de la República, y la Comision, al estudiarlo, ha considerado que era al mismo tiempo urjente y de inprescindible necesidad el estudio del problema de realizacion de las obras indispensables en los Ferrocarriles del Estado, que ya habia sido autorizado con la lei 2,845, y estimó que era conveniente revisar ese plan de obras y al propio tiempo renovar las autorizaciones de recursos que se habian otorgado en la citada lei 2,845, pero ha considerado que la situacion de la Empresa no mejorará, ni podrán llenar los Ferrocarriles del Estado las necesidades llamadas a atender, siempre crecientes del desarrollo industrial y comercial del pais, sin estar dotada de los elementos adecuados y consideró tambien que retardar por mas tiempo la ejecucion de este plan, significará producir mayores perturbaciones y dificultades en el servicio y aumentar el déficit de la esplotacion.

Dentro de este criterio estudió el plan de obras que representa un desembolso, incluida la electrificacion de la primera seccion, de $ 140.000,000 de 10 d., para realizarla en un cierto número de años, y consideró que la forma mas adecuada era autorizar la contratacion de un empréstito que produzca la cantidad al objeto, a la vez que la cantidad indispensable para saldar los déficit de 1918 y 1919 y el reintegro a los fondos de la Empresa de las cantidades que se habian invertido en la realizacion de obras urjentes.

Estos objetos se alcanzan con un empréstito por $ 89.000,000 de pesos oro de 18 d., que puede ser contratado dentro o fuera del pais, con una tasa de intereses de 5 por ciento y 1 por ciento de amortizacion, de los cuales 65.000,000 de pesos se destinan a las obras estraordinarias y $ 24.000,000 al reintegro de fondos que se deben a la Empresa y saldar los déficit de los años 1918 y 1919. Para el servicio de este empréstito se ha estimado, segun el cálculo que aparece en la pájina 15 del folleto de Plan de Obras, que basta con alzar las tarifas en 20 por ciento durante el año 1919, en 15 por ciento en los años 1920 a 1922 y en 10 por ciento en los años 1923 a 1926, tomando en cuenta el impuesto natural de las entradas, que se ha calculado en una suma inferior al incremento normal del tráfico y segun este plan, a partir de 1927 la Empresa mantendrá las tarifas actuales y las entradas le bastarian pa-

ra sus gastos ordinarios y para el servicio del empréstito.

El empréstito puede contratarse de una sola vez o por parcialidades, segun sea conveniente y necesario desde que su inversion sea realizará en un cierto número de años, pero miéntras se hace la colocacion del empréstito, se ha estimado conveniente y necesario autorizar la contratacion de un crédito en cuenta corriente por $ 40.000,000, moneda corriente, que permita a la Empresa contar con los recursos indispensables, crédito que será saldado con los productos del empréstito.

La Comision ha creido conveniente, que el plan de obras que se acompaña a este informe sea sometido a la aprobacion del Presidente de la República, para fijar las cantidades que corresponda a cada una de las obras que se propone y al mismo tiempo para que pueda calificarse de la mayor o menor urjencia de la realizacion de algunas obras dentro de dicho plan.

La Comision ha optado por esta solucion, considerando que el aumento liso y llano de tarifas en un 50 por ciento, que seria la cantidad necesaria para saldar el ejercicio financiero de la Empresa en 1919, importaban un gravámen demasiado considerable concurriendo en esta apreciacion con el Gobierno, que presentó el mensaje que V. E. remitió en informe a la Comision Mista, proponiendo un empréstito y con él un alza de 25 por ciento en las tarifas.

La Comision ha creido que el proyecto estudiado por su sub-comision y que ha merecido la aceptacon de la Comision Mista, consulta mejor las necesidades de la Empresa de los Ferrocarriles, sin gravar sensiblemente las industrias o los pasajeros con el alza, porque siendo ella de 20 por ciento en el presente año y reduciéndose en los años siguientes a 15 por ciento y 10 por ciento, esta alza no aparece tan grave; ademas tuvo presente, que no pudiendo postergarse la ejecucion de las obras que exijen el ensanche del tráfico y la seguridad de los servicios, habria siempre que acometerlas contratando empréstitos, que para atenderlos seria preciso gravar los presupuestos de la nacion y ha estimado preferible ántes de crear nuevas contribuciones con ese objeto, dada la situacion del erario, que el servicio del empréstito se haga recargándose las tarifas en la forma propuesta.

El honorable Diputado por Cachapoal, señor don Jorje Silva Somarriva, ha considerado que las ideas aceptadas por la Comision Mista no son las mejores para salvar la situacion de la Empresa y deja constancia de su opinion por separado, segun el informe de minoría que se agrega al presente.

En mérito de las consideraciones espuestas tenemos el honor de proponeros presteis vuestra aprobacion a los proyectos en informe, en los términos que se indican a continuacion.

PROYECTO DE LEI:

Artículo 1.o Apruébase el siguiente proyecto de presupuesto de entradas y gastos de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para 1919:

PRESUPUESTO DE ENTRADAS ORDINARIAS DE LA RED CENTRAL

Partida 1.a

Item 1.o Entrada de la esplotacion industrial.

Tráfico de pasajeros	$	25.000,000
Tráfico de equipajes		3.550,000
Tráfico de carga		55.450,000
	$	84.000,000
Telegramas del público . . .	$	20,000
	$	84.020,000

Item 2.o Entrada de los bienes:

Arriendos	$	153,690
Productos de muelles		29,350
Venta de materiales escluidos del servicio		23,480
Otras entradas		23,480
	$	230,000
	$	84.250,000

PRESUPUESTO JENERAL DE GASTOS ORDINARIOS DE LA RED CENTRAL

MONEDA CORRIENTE

Gastos fijos

Los ítem del presupuesto de gastos podrán excederse, por la Direccion Jeneral del ra-

mo, de acuerdo con el Consejo de Administracion y previa aprobacion suprema, si el mayor desarrollo de los servicios lo requiere. En igual forma podrán aplicarse los posibles sobrantes de los diversos ítem en otros ítem que pudieran agotarse.

Partida 1.a

Item		
1 Sueldos	$ 12.201,600	
2 Cuatrienales	293,804	60
3 Opcion a sueldo antiguo	128,008	32
	$ 12.623,412	92

GASTOS VARIABLES

Partida 2.a

Item		
4 Jornales	$ 27.395,606	
5 a) Gastos jenerales .	3.226,289	50
b) Servicio de la deuda	1.000,000	
c) Gratificaciones que deberán otorgarse por acuerdo unánime del Coisejo	100,000	
6 a) Materiales	2.290,412	40
b) Combustible	9.544,226	34
7 a) Dos y medio por mil para la Caja de Retiros y Prevision Social	210,000	
b) 5 por ciento sobre sueldos jenerales y gratificaciones . . .	1,980,245	94
c) Subvencion para el servicio sanitario . .	300,000	
8 Imprevistos	409,000	
9 Contratos diversos . .	308,000	
10 a) Muebles y útiles . .	47,500	
b) Muebles, etc., para la Oficina de Identificacion	13,464	70
11 Reservas especiales	1.600,702	98
	$ 48.425,447	86
Total en moneda corriente	$ 61.048,860	78

Oro de 18d.

GASTOS VARIABLES

Partida 3.a

Item			
12 Gastos jenerales . . .		$ 75,666	99
13 Materiales:			
a) Carbon	$ 21.477,370		
b) Materiales varios .	12.150,532	33.627,902	
14 Servicio de la deuda		85,000	
15 Reservas especiales .		3.827,336	60
Total en oro de 18d. . .		$ 37.615,905	59
Total del presupuesto en moneda corriente . . .		$ 61.048,860	78
Total del presupuesto en oro de 18 peniques treinta y siete millones seiscientos quince mil novecientos cinco pesos cincuenta y nueve centavos que, con un recargo de 38.5 que corresponde al cambio de 13d., da en moneda corriente		$ 52.098,029	25
Total jeneral en moneda corriente.		$ 113.146,890	03

PRESUPUESTO DE ENTRADAS ORDINARIAS DE LA RED NORTE

Partida 1.a

Oro de 18d.

Item 1 Entrada de la Esplotacion Industrial:

Tráfico de pasajeros . . .	$ 1.190,955	
Tráfico de equipajes . . .	167,279	
Tráfico de carga	2.726,247	
	$ 4.089,481	

PARTIDA 2.a

Moneda corriente

Item 2 Entradas de los bienes:

Arriendos	$ 69,611	
Productos de muelles . . .	53,165	
Venta de agua al público	112,822	
Telegramas y arriendo de teléfonos	20,510	
Otras entradas	338	
	$ 256,446	

Item 3 Entradas financieras:

Intereses bancarios . . .	$ 6,000	
	$ 262,446	

RESUMEN

Total del presupuesto en moneda corriente	$	262,446
Total en oro de 18 peniques, $ 4.084,481, que con recargo de 55 por ciento equivalente al premio aproximado que fijará el Gobierno para los derechos de internacion en el año 1919, da un total en moneda corriente de		6.330,945 55
Total jeneral	$	6.593,391 55

PRESUPUESTO DE GASTOS ORDINARIOS DE LA RED NORTE

Moneda corriente

Los ítem del presente presupuesto de gastos podrán excederse por la Direccion Jeneral del ramo, de acuerdo con el Consejo de Administracion y previa aprobacion suprema, si el mayor desarrollo de los servicios lo requiere. En igual forma podrán aplicarse los posibles sobrantes de los diversos ítem en otros ítem que pudieren agotarse.

GASTOS FIJOS

PARTIDA 1.a

Item			
1	Sueldos	$	1.326,100
2	Cuatrienales		13,088
3	Opcion a sueldo antiguo		7,458
		$	1.346,646

GASTOS VARIABLES

Partida 2.a

Item			
4	Jornales	$	2.709,463
5	Gastos jenerales . . .		408,976
6	Materiales		1.012,609
7	Subvencion a la Caja de Retiros y de Prevision Social		323,640
8	Imprevistos		565,993
9	Contratos diversos. .		.....
10	Muebles y útiles . . .		9,000
11	Reservas		1.000,000
		$	6.029,681
	Total en moneda corriente.	$	7.376,327

ORO DE 18d.

GASTOS VARIABLES

Partida 3.a

Item			
13	Materiales (combustibles)	$	3.676,500
	Total del presupuesto en moneda corriente	$	7.376,327
	Total del presupuesto en oro de 18d., $ 3.676,500, que con un recargo de 38.5% que corresponde al cambio de 13d., da en moneda corriente		5.091,953
	Total jeneral en moneda corriente . . .	$	12.468,280

Presupuestos para obras de renovacion, en conformidad con el artículo número 35, inciso 4.o, de la lei número 2,846, de 26 de enero de 1914.

ENTRADAS

MONEDA CORRIENTE

Partida 2.a

Item			
3	Fondos que se cargarán a Ganancias y Pérdidas en el balance jeneral del año 1918 para el pago de cuentas, planillas correspondiente a los años 1914 a 1918 y que no se hubieren consultado en las nóminas respectivas. .	$	50,000
4	Saldos sobrantes de las cuotas de renovacion acumuladas en los años 1915 a 1918 inclusives		7.450,593 92
5	Cuota de renovacion en moneda consultada en el presupuesto de gastos ordinarios para 1919		1.600,702 98
	Total	$	9.101,296 98

PESOS DE 18d.

Partida 3.a

Item		
6 Cuota de renovacion en pesos de 18d., consultada en el presupuesto de gastos ordinarios para 1919..	$	3.827,336 60

RESUMEN

Moneda corriente	$	9.101,296 90
Pesos de 18d. con 38.5% de recargo		5.300,861 19
Total	$	14.402,158 09

GASTOS

Moneda corriente

La Empresa queda facultada para aplicar los posibles sobrantes de los diversos ítem de este presupuesto en otros ítem del mismo, que pudieran agotarse.

Partida 4.a

Item		
16 Direccion Jeneral.— a) Para pago de cuentas y planillas correspondientes a los años 1914 a 1918 y que no se hubiereren consultado en las nóminas de dichos años	$	50,000
Trasporte. — b) Mejoras de alumbrado y de comunicacion entre estaciones (seguridad del movimiento)		150,000
Señalizacion		250,000
	$	450,000

Item		
17 (1) Via y obras.— Salvados de contratos pendientes de 1918	$	874,246 74
(1) Durmientes		2.431.928 80
(1) Rieles		300,000
(1) Lastre		1.260,000
(1) Reconstruccion del puente Longaví . . .		180,000
Reconstruccion parcial de los estribos del puente Ñuble y defensas del terraplen .		90,000
Refuerzo de puentes y viaductos del ferrocarril de Ancud a Castro		100,000
Renovacion del puente Ligai		120,000
Renovacion del puente Huaqui		140,000
Refuerzo del puente Quillen		40,000
Refuerzo de los puentes Cunaco, Vertiente, Quilipin y Batuco		30,000
Reconstruccion de los puentes Colliguai y Morera		70,000
Renovacion de los puentes Pachagua, Gomero, Huaqui, Araucana y Colliguai . . .		136,000
Renovacion de los puentes Niquen, Niquihue y Monte Aguila		120,000
Sueldos del personal ausiliar y gastos jenerales		180,000
	$	6.072,175 54
18 (1) Tranccion y Maestranzas.— Armadura locomotora Mikado.	$	30,000
(1) Armadura 200 carros reja		50,000
(1) Equipos recalentadores		100,000
(1) Frenos de aire . .		50,000
	$	230,000
Total	$	6.752,175 54

PESOS DE 18d

Partida 5.a

Item		
19 (1) Via y obras.—Salvados de contratos pendientes de 1918.	$	6,610
(1) Rieles		2.978,565
	$	2.985,175

20 (1) Traccion y Maestranzas.— Saldo contrato Bartsch	$	8,497 30
Adquisicion 15 calderos		300,000
(1) Frenos de aire . .		500,000
(1) Construccion de 35 coches de 3.a clase y de 15 furgones.		1.237,700
Transformacion de 50 carros de 10 toneladas		170,000
Carboneras mecánicas		80,000
Enganches automáticos		200,000
Indicadores de velocidad		42,000
	$	2.538,197 30
Total	$	5.523,372 30

RESUMEN

Moneda corriente	$	6.752,175 54
Pesos de 18d., con 38.5% de recargo		7.649,870 64
Total	$	14.402,046 18

Art. 2.o Autorízase al Presidente de la República para contratar un empréstito al tipo de 5% de interes y 1% de amortizacion anuales, que produzca hasta ochenta y nueve millones de pesos, oro de 18d., que se destinarán a la realizacion del plan de obras y mejoramiento en la red Central Sur, que apruebe el Supremo Gobierno.

Art. 3.o El servicio del empréstito será de cargo al presupuesto ordinario de la Empresa.

Art. 4.o De los fondos obtenidos por dicho empréstito, se destinarán $ 24.000,000, oro de 18d., a reintegrar a la Empresa las sumas invertidas en obras efectuadas en conformidad a las autorizaciones concedidas en las leyes números 3,236, de 5 de febrero de 1917, y 3,361, de 19 de abril de 1918, y que se detallan en el plan propuesto y saldar el déficit de 1918 y 1919.

Art. 5.o Se autoriza a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para que, a contar desde la promulgacion de esta lei, eleve sus tarifas en la red Central Sur en 20% durante el año 1919 y para que las cobre en moneda corriente, siempre que el cambio internacional sea superior a 10d.

Art. 6.o La misma Empresa queda facultada para contratar una cuenta corriente bancaria hasta por $ 40.000,000, cuenta que cancelará a medida que reciba el producido del empréstito que contrate el Presidente de la República en conformidad a esta lei.

Sala de la Comision, 3 de enero de 1919.—**Samuel Claro Lastarria,** Diputado por Lebu.—**L. Aníbal Barrios.—Fernando Freire.—Fernando Guzman Moreno.**—Para los efectos del trámite, **Guillermo Edwards.—Joaquin Echenique.—Víctor Célis M.—Pedro Correa O.**—Para los efectos reglamentarios, **Abraham Gatica S.—H. Zañartu.—Eleazar Lezaeta.—Pedro Rivas Vicuña.—M. Novoa,** Secretario.

Nota.—(1) Estas partidas corresponden a compromisos ya contraidos.

ACTAS

El señor **Briones Luco** (Presidente).—Quedan aprobadas las actas de las sesiones anteriores que no han sido observadas por los honorables señores Diputados.

COMUNICACIONES INALAMBRICAS

El señor **Briones Luco** (Presidente).—En la tabla de fácil despacho corresponde ocuparse de los proyectos anunciados.

El señor **Secretario.**—Está pendiente la discusion del artículo 6.o del proyecto sobre comunicaciones inalámbricas.

Dice el artículo:

"Art. 6.o El Ministerio de Marina designará las radio-estaciones terrestres que puedan atender servicios públicos de radio-comunicaciones.

Estas estaciones estarán unidas directamente a la red de telégrafos del Estado, que servirá de intermediaria entre ellas y el público.

Corresponderá al Ministerio del Interior el cobro de las tarifas y mantener las relaciones que el servicio radio-telegráfico exija con otras administraciones o compañías telegráficas o radio-telegráficas".

El señor **Briones Luco** (Presidente).—En discusion el artículo.

El señor **Ramírez** (don Tomas).—Quiero hacer una observacion semejante a la que hice en una sesion anterior.

El proyecto se refiere a toda clase de instalaciones inalámbricas, y el inciso 2o. del artículo 6.o dice que estas estaciones estarán unidas directamente a la red de telégra-

fos del Estado, que servirá de intermediaria entre ellas y el público.

Esto puede acarrear dificultades en la aplicacion práctica de la lei, porque el inciso solo se refiere a los telégrafos sin hilos.

Hago indicacion para que se diga: "Las instalaciones radiotelegráficas estarán unidas directamente a la red telegráfica del Estado, etc." De ese modo, queda establecido que ese inciso se refiere a los telégrafos y a toda clase de instalaciones inalámbricas.

El señor **Briones Luco** (Presidente).—Rogaria al honorable Diputado que enviara por escrito a la Mesa su indicacion.

Queda en discusion la indicacion.

El señor **Briones Luco** (don Cárlos).—Creo que no se deberia obligar a unir el Telégrafo del Estado con las estaciones radiotelegráficas, porque en muchas ocasiones puede dar lugar a dificultades. Por ejemplo, la estacion de Punta Arenas, ¿cómo se podria unir con el Telégrafo del Estado? Seria imposible, y creo que convendria suprimir el artículo. El Gobierno sabrá cuándo debe hacer esa union de las estaciones con el telégrafo.

Yo desearia oir la palabra del señor Ministro a este respecto.

El señor **Bermúdez** (Ministro de Guerra y Marina).—El inciso a que se refiere el honorable Diputado consulta el mantenimiento de la situacion actual. Hoi las líneas del Telégrafo del Estado se encuentran unidas con todas las estaciones, y por medio de los Telégrafos del Estado se envian radiogramas a todas partes de la República.

De modo que el Ejecutivo cree conveniente mantener esta situacion. Si mañana un suceso nuevo pudiera hacer necesario la modificacion de este estado de cosas, seria mui sencillo solicitar la autorizacion correspondiente para hacer esa modificacion.

El señor **Briones Luco** (don Cárlos).—Pero tratándose de la oficina de Punta Arenas se puede decir que ella no puede estar unida directamente.

El señor **Bermúdez** (Ministro de Guerra y Marina).—Este inciso se refiere a las uniones en la parte central de la República.

El señor **Briones Luco** (Presidente).—Cerrado el debate.

Se va a votar la indicacion del honorable Diputado por Santiago.

El señor **Bermúdez** (Ministro de Guerra y Marina).—¿Qué indicacion es esa?

El señor **Ramírez** (don Tomas).—Es para que se cambie la palabra "estas" por "las", a fin de que se diga: "Las estaciones radiotelegráficas, etc."

El señor **Bermúdez** (Ministro de Guerra y Marina).—Está mui bien, honorable Diputado.

El señor **Briones Luco** (Presidente).—Si no se pide votacion daré por aprobada la indicacion.

Aprobada.

Si no hai inconveniente por parte de la Honorable Cámara se daria por aprobado el resto del artículo.

Aprobado.

El señor **Secretario**.—"Artículo 7.o a) Seis meses despues de promulgada la presente lei, no se permitirá la entrada o salida de los puertos de la República de buque alguno, chileno o estranjero, que llevando cincuenta personas o mas a bordo (comprendida la tripulacion) no tenga montada una estacion para radio-comunicaciones.

Esta estacion deberá encontrarse en estado de trabajo y ser capaz de trasmitir y recibir mensajes a una distancia de doscientas (200) millas durante el dia.

b) En ciertos casos accidentales, espresamente determinados por el reglamento respectivo, podrá permitirse la entrada o salida de buques, que llevando mas de cincuenta personas a bordo, no estén dotados de radio-estaciones.

c) El reglamento respectivo fijará el número de operadores capaces de manejar la instalacion radiotelegráfica, que deberán llevar los buques mercantes, segun sea su categoría, la que se fijará en el mismo reglamento.

d) Toda infraccion o intento de infraccion al presente artículo, será multada con la cantidad de un mil a cinco mil pesos de 18 peniques."

El señor Yrarrázaval don Arturo ha hecho indicacion para que se diga "cien personas" en vez de "cincuenta".

El señor **Briones Luco** (Presidente).—En discusion el artículo, conjuntamente con la indicacion formulada.

El señor **Ramírez** (don Tomas).—Formulo indicacion para que el artículo comience con la palabra "Desde", para que se diga: "Desde seis meses despues, etc."

El señor **Briones Luco** (Presidente).—En discusion la indicacion del honorable Diputado.

El señor **Lira** (don Alejo).—No sé qué alcance tiene la frase final del inciso 2.o, porque si no fuera necesaria seria preferible suprimirla.

El señor **Bermúdez** (Ministro de Guerra y Marina).—Segun sea la potencia de la instalacion demorará mas o ménos la comunicacion.

El señor **Lira** (don Alejo).—Es ambigua la frase; seria mejor hacer la fijacion por horas y no por dias.

El señor **Silva Somarriva.**—Hago indicacion para decir en la letra d) del artículo "un mil a cinco mil pesos moneda legal de oro", en vez de "un mil a cinco mil pesos de 18 peniques".

El señor **Briones Luco** (Presidente).—En discusion la indicacion.

El señor **Briones Luco** (don Cárlos).—Estimo que debe mantenerse el proyecto del Gobierno en cuanto al número de 50 pasajeros, como tambien respecto a las millas.

El señor **Lezaeta.**—Seria mejor decir en esa parte "durante las 24 horas del dia."

El señor **Briones Luco** (don Cárlos).—Las comunicaciones radiotelegráficas de noche aumentan mucho su alcance; de manera que las estaciones que durante el dia pueden comunicar a doscientas millas, durante la noche pueden hacerlo a 400 o 500 millas.

Por esto, soi de opinion de que se mantengan las 200 millas durante el dia.

Y, respecto a las personas, 50 pasajeros es un número bastante considerable para obligar a los buques a tener instalaciones radiotelegráfica.

Estimo, pues, que deberia aprobarse el artículo como viene en el proyecto del Gobierno.

El señor **Lira** (don Alejo).—Yo no habia formulado indicacion para modificar la frase final; me habia limitado a pedir que el señor Ministro diera algunas esplicaciones al respecto.

En cuanto al inciso d), creo que hai ventaja en cambiar la redaccion de él, autorizando al Presidente de la República para sancionar las infracciones que se cometan en contra de la lei o del reglamento. Yo haria indicacion para que el inciso se redactara en esta forma:

"Se autoriza al Presidente de la República para sancionar con multa de un mil a cinco mil pesos las infracciones o intento de infraccion a las disposiciones de este artículo o a las del reglamento respectivo."

Pero si el señor Ministro no cree conveniente mi indicacion, no insisto.

El señor **Bermúdez** (Ministro de Guerra y Marina).—El honorable Diputado por Maipo tiene razon, porque le letra c) le da mucha importancia al reglamento que se dicte para resolver las cuestiones que se presenten que son de importancia capital.

Por eso creo que estaria bien modificar en la forma que ha indicado el honorable Diputado por Maipo le letra d) del artículo en discusion.

El señor **Briones Luco** (Presidente).—En discusion la indicacion del honorable Diputado por Maipo.

El señor **Rivas Vicuña** (don Pedro).—¿Cómo es la indicacion del honorable Diputado?

El señor **Lira** (don Alejo).—Es para que se diga "las infracciones o intento de infraccion, etc."

El señor **Bermúdez** (Ministro de Guerra y Marina).—Y que se diga tambien " o el reglamento respectivo."

El señor **Lira** (don Alejo).—Exacto, señor Ministro.

El señor **Yrarrázaval** (don Miguel Luis).—Parece que el final de la indicacion del honorable Diputado por Maipo, no se refiere a penar con multa de mil a cinco mil pesos solo las infracciones del artículo 7.o, sino tambien todas las que señala el reglamento sobre las demas disposiciones de la presente lei.

Quién sabe si seria mui grave penar infracciones que no están contempladas en ese inciso de la lei; así en el inciso b) del artículo 8.o se establece que "todo el personal que atienda el servicio de las radio-estaciones de las naves mercantes nacionales, será chileno."

Así es que si se encontrara un empleado que no fuera chileno entre los tripulantes, para que atendiera una estacion radiotelegráfica, incurriria tambien en la multa de mil a cinco mil pesos, que establece el artículo 7.o, si se jeneraliza la sancion en la forma propuesta por el honorable Diputado por Maipo.

Llamo, pues, la atencion de la Honorable Cámara a este inconveniente.

Por lo que a mí respecta, señor Presidente, declaro que votaré la primera parte de esta indicacion, en lo que se refiere al artículo 7.o, como está en el proyecto presentado por el señor Ministro.

El señor **Briones Luco** (Presidente).—Cerrado el debate.

En votacion.

El señor **Secretario.**—Indicacion del señor Ramírez Frias para redactar la frase inicial del artículo en la forma siguiente:

"Desde seis meses despues de promulgada la presente lei", etc.

—Se dió tácitamente por aprobada la indicacion.

El señor **Secretario.**—El señor Yrarrázaval don Miguel Luis, ha pedido que se divida la votacion respecto del inciso d).

El señor **Rivas Vicuña** (don Pedro).—¿Cuál es la modificacion?

El señor **Yrarrázaval** (don Miguel Luis).—Yo creo que si la pena que se indica en es-

te inciso se hace jeneral a todos los artículos del proyecto, pueden presentarse varios inconvenientes, porque puede suceder que no haya personal chileno suficiente para atender a estas oficinas radiotelegráficas, y tendria entónces que emplearse a estranjero, y resulta que por la lei, por este motivo, va a incurrir en una multa de mil a cinco mil pesos.

Me parece que la multa, en este caso, es excesiva, sobre todo cuando va a ser de absoluta necesidad emplear a personas estranjeras en el caso de que no haya suficiente empleados chilenos que tengan los conocimientos necesarios para atender estas estaciones radiotelegráficas.

El señor **Rivas Vicuña** (don Pedro).—Hai una modificacion del honorable Diputado por Valparaiso, señor Yrarrázaval don Arturo, que se refiere a la parte primera del artículo 7.o, a la relativa al número de personas que vayan a bordo.

El señor **Briones Luco** (Presidente).—Tambien se va a votar, honorable Diputado.

El señor **Rivas Vicuña** (don Pedro).—La indicacion del honorable señor Yrarrázaval don Miguel Luis, se refiere a la última parte, al inciso d).

El señor **Secretario.**—Indicacion del señor Yrarrázaval don Arturo, para decir "cien personas", en vez de cincuenta.

El señor **Rivas Vicuña** (don Pedro).—Creo que hai acuerdo para que sean cincuenta.

El señor **Briones Luco** (Presidente).—Si no hai inconveniente se dará por rechazada la indicacion.

Rechazada.

El señor **Secretario.**—Indicacion del señor Lira Infante.

"Se autoriza al Presidente de la República para sancionar con multa de un mil a cinco mil pesos las infracciones o intento de infraccion a las disposiciones de este artículo o a las del reglamento respectivo."

El señor **Briones Luco** (Presidente).—¿El honorable Diputado por Santiago señor Yrarrázaval, solicita que se divida la votacion, entendiéndose que esta indicacion se refiere a todo el proyecto?

El señor **Yrarrázaval** (don Miguel Luis).—Sí, honorable Presidente.

El señor **Ramírez** (don Tomas.)—Salvo lo que se refiere al artículo 2.o, ya aprobado porque el artículo 2.o establece una penalidad especial para los que infrinjan la prohibicion de establecer estaciones radiotelegráficas.

El señor **Briones Luco** (Presidente).—Se va a votar primero la indicacion del honorable señor Lira Infante. En seguida se votará la del honorable señor Yrarrázaval don Miguel Luis.

El señor **Yrarrázaval** (don Miguel Luis).—Me parece, señor Presidente, que debe consultarse únicamente la indicacion que se refiere a las infracciones del artículo 7.o, porque hacer estensiva la pena a todo el proyecto me parece contrario a las disposiciones del mismo.

Hai que considerar que, ademas de lo establecido en este artículo, está el artículo 8.o, en el cual hai una disposicion que exije que sea chileno todo el personal de las naves.

—Votada la indicacion del señor Lira don Alejo, resultaron 21 votos por la afirmativa, 6 por la negativa y 3 abstenciones.

—Durante la votacion:

El señor **Rivas Vicuña** (don Pedro).—Nó, señor, porque el artículo 2.o ya ha penado a los infractores de esta disposicion. El artículo 7.o va a tener una redundancia de pena. La pena del artículo 7.o se refiere a otra clase de delitos.

El señor **Lira** (don Alejo).—Se refiere a las infracciones contra este artículo y a las infracciones del reglamento.

El señor **Rivas Vicuña** (don Pedro).—Entónces, si es así, voto afirmativamente.

El señor **Ramírez** (don Tomas).—Voto que nó, en cuanto se refiere al reglamento.

El señor **Briones Luco** (Presidente).—Se va a repetir la votacion, porque no ha reunido el quorum reglamentario.

El señor **Claro Lastarria.**—Si yo, que me abstuve, votara negativamente, ¿habria votacion?

El señor **Urzúa** (don Oscar).—En el mismo caso me encuentro yo, señor Presidente.

El señor **Briones Luco** (Presidente).—Ya estaba terminada la votacion.

—Repetida la votacion, fué aprobada la indicacion del señor Lira por 23 votos contra 6 y una abstencion.

El señor **pro-Secretario.**—Indicacion del señor Silva Somarriva para decir en la letra d) del artículo "un mil a cinco mil pesos moneda legal de oro", en vez de "un mil a cinco mil pesos de 18 peniques."

El señor **Briones Luco** (Presidente).—Si no hai inconveniente, daré por aprobada la indicacion.

Aprobada.

Si a la Cámara le parece daré por aprobado el resto del artículo.

Aprobado.

Terminados los veinte minutos de fácil despacho.

LEI DE PRESUPUESTOS.—PRESUPUESTO DE INDUSTRIA Y OBRAS PUBLICAS.

El señor **Briones Luco** (Presidente).—Entrando a la órden del dia, corresponde ocuparse del presupuesto de Industria y Obras Públicas.

El señor **Secretario.**—El oficio del Honorable Senado dice así:

"Santiago, 1.o de febrero de 1919.—Al comunicar a la Honorable Cámara de Diputados el proyecto de lei de presupuestos de gastos de la Administracion Pública para el año 1919, en la parte correspondiente al Ministerio de Industria y Obras Públicas, debido al escaso tiempo de que se disponia para hacer el oficio correspondiente y la urjencia en despacharlo, se omitieron los siguientes acuerdos del Honorable Senado:

Partida 20....

El señor **Briones Luco** (Presidente).—Si a la Honorable Cámara le parece, ántes de votar cada partida, le daríamos lectura para el efecto de aprovechar mejor el tiempo.

Acordado.

El señor **pro-Secretario.**—Partida 20.—Construccion de obras.—Se ha suprimido el renglón "Santiago a Los Andes por Chacabuco, $ 145,000", introducido por la Comision Mista en el detalle del ítem 752. (Esta supresion se hizo con el objeto de saldar en parte el aumento que significaba el restablecimiento del renglon suprimido por la Comision Mista "Santiago a Valparaiso por Casablanca, $ 200,000").

El señor **Briones Luco** (Presidente).—Pongo en votacion el ítem remitido por el Honorable Senado a que se acaba de dar lectura.

El señor **Búrgos Varas.**—Ruego al señor Presidente se sirva solicitar el asentimiento de la Honorable Cámara para decir dos palabras ántes de la votacion.

El señor **Briones Luco** (Presidente).—Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para conceder la palabra al honorable Diputado por Temuco.

El señor **García de la Huerta.**—Me opongo.

El señor **Lira** (don Alejo).—Hai el peligro de que quedemos sin número, señor Presidente.

El señor **Briones Luco** (Presidente).—Hai oposicion.

En votacion.

El señor **Claro Lastarria.**—¿Se van a votar en conjunto, señor Presidente?

El señor **Briones Luco** (Presidente).—Nó, señor Diputado; aunque, dada la situacion reglamentaria en que nos encontramos, no tenemos que hacer otra cosa que aceptar la voluntad del Senado.

El señor **Claro Lastarria.**—Es lo que iba a observar a Su Señoría. La supresion del ítem relativo al ferrocarril a Los Andes por Chacabuco tiene la Cámara que aceptarla, porque esta suma se ha destinado al ferrocarril por Casablanca.

El señor **Serrano** (Ministro de Industria y Obras Públicas).—Si la Honorable Cámara me permite decir dos palabras tendria mucho gusto en dar informaciones acerca de este ferrocarril.

El señor **Briones Lucó** (Presidente).—Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para conceder la palabra al honorable Ministro de Industria y Obras Públicas.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Serrano** (Ministro de Industria y Obras Públicas).—Entre los ferrocarriles que han sido definitivamente estudiados encuentro, este de Freire a Cunco como uno de los mas importantes, tanto por las rejiones que va a atravesar cuanto porque el Fisco...

El señor **Cruzat Vicuña.**—Creia que iba a referirse Su Señoría al ferrocarril a Los Andes por Chacabuco.

El señor **Briones Luco** (Presidente).—En votacion si se insiste o nó en la modificacion.

El señor **Serrano** (Ministro de Industria y Obras Públicas).—Parece que no cuento con la benevolencia de la Cámara para hacerme oir y ya no es esta la primera vez que se incurre en esta falta de cortesía para con el Gobierno, que es el encargado por la lei y por la Constitucion de manifestar si son conveniente o nó los proyectos que discuta la Cámara.

La primera vez que el Ministro de Ferrocarriles deseó manifestar su opinion a este respecto, el honorable Diputado don Lorenzo Montt se opuso y protestó de que se me concediera la palabra.

Que quede constancia de que esta es la segunda vez que se me impide hablar.

El señor **de Castro.**—¿Quién es el mas interesado, señor Ministro, en la clausura del debate en la lei de presupuestos?

El señor **Briones Luco** (Presidente).—Si no hai inconveniente por parte de la Cámara le podria conceder la palabra al señor Ministro de Ferrocarriles...

El señor **Claro Lastarria.**—Nadie se ha opuesto a que hable el señor Ministro. Lo único que se observó a Su Señoría fué que estaba en votacion este ítem relativo al ferrocarril de Los Andes a Chacabuco y nó el relativo a Cunco.

El señor **Serrano** (Ministro de Industria,

Obras Públicas y Ferrocarriles).—He visto que se han formulado protestas.

De manera, señor Presidente, que renuncio al uso de la palabra.

El señor **Briones Luco** (Presidente).—En votacion si se acepta o no el acuerdo del honorable Senado.

El señor **pro-Secretario.**—Resultado de la votacion; por la afirmativa 16 votos, por la negativa 16 votos. Se ha abstenido de votar un señor Diputado.

El señor **Briones Luco** (Presidente).—Se va a repetir la votacion.

—Repetida la votacion, resultó aprobada la supresion del Senado por 23 votos contra 11.

Durante la votacion:

El señor **Yrarrázaval** (don Miguel Luis).—¿Qué no venia este ítem ántes?

El señor **Gallardo Nieto.**—Es la primera vez que se pronuncia la Cámara.

El señor **Claro Lastarria.**—Es la primera vez que se pronuncia; pero la Cámara dispuso de los fondos de este ítem para el ferrocarril de Valparaiso por Casablanca.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Y yo entiendo que esta supresion es necesaria para saldar el presupuesto; de tal manera que si no se aprobara quedaria excedido en su cuota y se produciria una situacion completamente irregular e ilegal.

Me parece que es ésta la cuestion.

El señor **Claro Lastarria.**—Esa es, señor Ministro.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Por lo demas, los señores Diputados pueden estar tranquilos, porque miéntras estemos en esta situacion no habrá plata ni para el ferrocarril por Chacabuco, ni para el ferrocarril de Cunco, ni para ningun ferrocarril.

El señor **Secretario.**—Partida 21, Servicio de minas y jeolojía. Se han refundido en uno solo los ítem 738, 739 y 740, redactando su glosa como sigue:

"Para continuar los reconocimientos carboníferos por medio de sondajes, adquisicion de herramientas y repuestos de la maquinaria; para reconocimiento de aguas subterráneas y terrenos petrolíferos; para reconocimiento mineros, conservacion de la maquinaria, monografías y gastos de laboratorio y sueldo de un mecánico, pudiendo invertirse en estos servicios y en la adquisicion de repuestos y reparacion del material de sondas y en la adquisicion de material y reactivos para el laboratoria, las entradas que produzca el arrendamiento de las mismas, previa autorizacion suprema, no pudiendo pagarse sueldo con cargo a las entradas, $ 40,000."

El señor **Briones Luco** (Presidente).—Si no se pide votacion, daria por aprobada la glosa del Honorable Senado.

Aprobada.

El señor **Secretario.**—"El Senado ha tenido a bien desechar las modificaciones introducidas por esa Honorable Cámara en el proyecto de lei de presupuestos de gastos de la Administracion Pública para el año 1919 en la parte correspondiente al Ministerio de Industria y Obras Públicas y que consisten:

Partida 20, Construccion de obras. En eliminar en el detalle del ítem 748 que figura bajo el rubro "Ferrocarriles" el siguiente renglon que habia sido agregado por el Senado: De San Antonio a Cartajena, 150,000 pesos."

El señor **Briones Luco** (Presidente).—En votacion la insistencia del Honorable Senado.

El señor **Claro Lastarria.**—Hai que votarla conjuntamente, porque si la Honorable Cámara no insiste en su modificacion, queda rechazado el ferrocarril de Cunco.

Por eso pediria al señor pro-Secretario que tambien leyera la otra parte del oficio.

El señor **pro-Secretario.**—El Senado insiste en eliminar el siguiente renglon: "De Freire a Cunco, $ 150,000."

El señor **Briones Luco** (Presidente).—En votacion si se insiste o no en el proyecto de la Cámara.

—Votado el proyecto de la Cámara, resultaron 16 votos por la afirmativa, 17 por la negativa y se abstuvieron de votar dos señores Diputados.

—En consecuencia, se acordó no insistir.

El señor **Briones Luco** (Presidente).—Queda terminada la votacion del Presupuesto de Industria y Obras Públicas.

El señor **Briones Luco** (don Cárlos).—Antes que se cierre la discusion del presupuesto, señor Presidente, deseo usar de la palabra solo por cinco minutos.

En el ítem 722 se consultaba una partida cien mil pesos para estudios de nuevas obras de regadío y de reconocimiento de aguas subterráneas.

Tanto el Gobierno como la Comision Mista consultaron este ítem en esta forma, sin indicar en qué provincias se iba a gastar esta suma, porque es natural que el Gobierno sepa dónde debe hacer estos estudios, dónde tiene actualmente sus sondas, susmateriales de trabajo, en una palabra, cuanto necesita en cualquiera parte para estos estudios.

Pues bien, señor Presidente, en el Honorable Senado se agregaron dos palabras, y

el ítem quedó: "que deberá invertirse en Atacama y Coquimbo".

Esto es sencillamente un absurdo, señor Presidente.

El señor **Yrarrázaval** (don Arturo).—Yo estimo, si me permite Su Señoría, justificada la agregacion del Honorable Senado, porque el desierto va avanzando hácia el centro del pais, y hai que detenerlo de alguna manera. En consecuencia, mui justificada es esa indicacion.

El señor **Lezaeta.**—Esos fondos no se podrán invertir como debieran, honorable Diputado, porque una vez que se hayan invertido 40 o 60 mil pesos en Atacama y Coquimbo en hacer estudios, no se podrá disponer del resto para aprovecharlo en otra parte.

El señor **Briones Luco** (don Cárlos).—Tiene mucha razon Su Señoría, y me alegro mucho de haberlo oido en esta interrupcion.

Efectivamente, van a quedar sin invertirse talvez diez o quince mil pesos. Por eso yo pediria al señor Ministro de Industria y Obras Públicas que, cuanto ántes, nos mandara un mensaje que viniera a regularizar esta situacion.

El señor **Claro Lastarria.**—Solo falta la sancion del Presidente de la República.

No hai mas remedio que presentar un proyecto de lei por separado.

El señor **Briones Luco** (don Cárlos).—Precisamente, a eso me estaba refiriendo, y le he pedido al señor Ministro de Industria y Obras Públicas que, a la brevedad posible, presente un proyecto de lei para salvar estas dificultades.

Resulta que en Tarapacá, por ejemplo, se están haciendo estudios con espléndidos resultados, y se ha llegado a comprobar que se pueden regar en la pampa del Tamurugal dos mil hectáreas.

Cuando hai abundantes materiales en Tarapacá, Antofagasta y en algunas zonas del sur del pais y una Comision que hace estudios al respecto, ¿cómo es posible que se vayan a abandonar estos trabajos? Y habrá que abandonarlos; porque, ¿de dónde se sacarian los fondos? Casualmente, podrian haberse sacado de esta partida que va a quedar sin inversion, porque éstos 100,000 pesos no podrán invertirse en su totalidad.

He estado en la Direccion de Obras Públicas, y me dicen que no podrán invertirse totalmente en Atacama y Coquimbo, porque es excesiva la cantidad.

Antes de dejar la palabra, ruego el señor Ministro de Industria que, a la brevedad posible, presente el proyecto a que he hecho referencia.

El señor **O'Ryan.**—Me adhieron con gusto a la insinuacion que hace el honorable Diputado por Tarapacá.

Es indispensable esa medida.

ASOCIACION DE PRODUCTORES DE SALITRE

El señor **Briones Luco** (Presidente).—Continúa la discusion del proyecto sobre Asociacion de Productores Salitreros.

El señor **Gallardo Nieto.**—¿No está primero el de tabacos?

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Nó, honorable Diputado.

El señor **Briones Luco** (Presidente).—Corresponde ocuparse del proyecto sobre Asociacion de Productores Salitreros.

Continúa la segunda discusion del artículo 4.o del proyecto.

El señor **Secretario.**—Se han recibido las siguientes indicaciones:

Del señor Claro Solar (Ministro de Hacienda):

Para encabezar el artículo en la forma siguiente:

"Seis meses despues de la promulgacion de la presente lei y siempre que la Asociacion de Productores Salitreros haya iniciado sus funciones, etc."

Del señor de Castro:

Para agregar al artículo el siguiente inciso:

"Este derecho rejirá tres meses despues de la fecha de promulgacion de esta lei."

Del señor Prat:

Para que en el inciso primero se diga $ 3.58, en vez de $ 3.78, y para que en el inciso segundo se diga $ 0.20, en vez de $ 0.40.

Indicacion del señor Silva Somarriva, para reemplazar el artículo 4.o por los siguientes:

"Artículo 4.o Los derechos de esportacion de salitre fijados por la lei número 980, de 31 de diciembre de 1897, se cobrarán en lo sucesivo con las modificaciones siguientes: todo el salitre que se esporte, hasta la cantidad de 25.000,000 de quintales métricos, continuará pagando $ 3.38, los mismos derechos establecidos en la lei arriba citada; pero si la esportacion excede de esa cantidad, los productores de salitre que forman parte de la Asociacion de que trata esta lei, tendrán derecho a las siguientes rebajas sobre el impuesto vijente:

Por los dos y medio millones de quintales métricos de exceso sobre 25.000,000, 30 por ciento; por exceso de dos y medio millones siguientes, 35 por ciento, y por dos y medio millones mas de excedente y toda

otra suma que exceda la esportacion, 40 por ciento.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, las aduanas cobrarán por todo el salitre que se esporte la totalidad de los derechos fijados en la lei número 5,892 y los descuentos de que se trata en dicho artículo se harán a los productores en la forma que determina la disposicion siguiente:

Art. 5.o En el mes de julio de cada año, el directorio de la Asociacion de que trata el artículo 2.o de esta lei, comprobará la cantidad total de salitre esportado en el último año salitrero; el monto del exceso o excesos sobre la cifra indicada en el artículo 4.o y el valor a que ascienden los descuentos correspondientes a tales excesos.

El mismo directorio distribuirá el valor de los descuentos referidos entre las varias oficinas productoras a prorrota de su esportacion y remitirá al Supremo Gobierno planillas, en la que se consigne la suma que debe devolverse a cada productor, a fin de que se decrete su pago, el cual deberá efectuarse dentro de los treinta dias siguientes a la recepcion de las planillas.''

El señor **Gallardo Nieto.**—Señor Presidente: yo habria preferido que no tratáramos el proyecto en debate en esta sesion que será, si no la última, la penúltima de la Cámara en el actual período.

Y digo que habria preferido que postergáramos esta discusion, porque la verdad es que hai numerosos Diputados que han manifestado deseos de terciar en ella y que se han ausentado de Santiago en la intelijencia de que nadie insistiria en la idea de festinar la discusion del proyecto, el cual por su naturaleza y proyecciones, reviste una gravedad que la Honorable Cámara bien puede comprender.

Pero ya que se insiste en discutirlo, a pesar de la inasistencia de esos honorables Diputados, quiero hacer presente—con el carácter de cuestion previa—algunas circunstancias que evidencian la necesidad de ir con mas calma y de reflecciones con mas serenidad ántes de proseguir la discusion de esta materia.

Note la Honorable Cámara que en este proyecto, que fué primitivamente de centralizacion de las ventas de salitre, se ha introducido a última hora una indicacion, por el honorable señor Ministro de Hacienda, que lo desnaturaliza por completo, con disposiciones que revisten enorme trascencia, que tienden a modificar sustancialmente las relaciones del Estado con la industria salitrera y a convertir propiamente al Esta en un industrial salitrero, agravando así en el fondo los peligros que ya existian diseñados en el proyecto.

Esta indicacion del señor Ministro de Hacienda, que es todo un proyecto completo y complejo, se ha intercalado como artículo 9.o, no ha pasado por ninguno de los trámites constitucionales, y en realidad, no tiene una relacion perfectamente rigurosa y congruente con el proyecto primitivo, que se limitaba a proponer reglas encaminadas a la organizacion compulsiva de la Asociacion de Productores Salitreros como medio de obtener la centralizacion de las ventas.

Este es uno de los aspectos nuevos y de última hora, del proyecto; y, ademas, ofrece otros de la mas alta importancia, como el contenido en el artículo 4.o, que se refiere al aumento del derecho de esportacion del salitre para proponder a la nueva organizacion de la industria. Considero que lo ménos que habria podido pedir el Gobierno, dentro del propósito de llegar a una solucion meditada del problema, habria sido requerir en esta Honorable Cámara los informes de las Comisiones de Hacienda y de Salitres.

¿Qué se ha hecho en cambio?

El Gobierno no ha pedido que las Comisiones de la Honorable Cámara estudien la materia; en el curso del debate manifestó el señor Ministro de Hacienda, que bastaba el informe de la Comision de Hacienda de la Cámara de la anterior lejislatura; y ha requerido con nerviosa insistencia el despacho del proyecto, al cual ha agregado, a última hora, como he dicho, el nuevo proyecto destinado a transformar al Estado en industrial salitrero, dándole las apariencias de un simple artículo.

Miéntras tanto, los hechos se han encargado de manifestar que este proyecto no ha sido estudiado, y desde los primeros momentos del debate pudo notarse que la idea, que patrocinaba con enerjía el señor Ministro de Hacienda, de ir a la organizacion compulsiva de la Asociacion de Productores Salitreros, no tuvo ambiente, como lo observó hace un momento el honorable Diputado de Valparaiso, señor Yrarrázaval; y así pudimos comprobar que el señor Ministro de Hacienda tuvo que aceptar en forma tácita la modificacion capital que propuso nuestro colega, el honorable Diputado, señor de Castro, en el sentido de hacer voluntaria la Asociacion, limitando la injerencia del Estado al derecho de concurrir a dicha Asociacion, y de este modo quedó establecido que el Gobierno abandonó el propósito fundamental de su proyecto para aceptar la indicacion del señor de Castro.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Esa indicacion fué consultada al Gobierno y aprobada por el Gobierno.

El señor **Gallardo Nieto.**—Ruego al señor Ministro me permita discurrir con serenidad.

No deseo demorar el despacho del proyecto; pero quiero que el señor Ministro sepa que en el réjimen parlamentario existe el Gobierno de las Cámaras, y nó el sistema de Cámaras del Gobierno.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Pero el que tiene la responsabilidad y debe tener la iniciativa en estos negocios de carácter administrativo y financiero, es el Gobierno.

El señor **Gallardo Nieto.**—Invito al señor Ministro de Hacienda a oirme con serenidad. Comprendo que la personalidad del Diputado que habla es mui modesta ante la alta personalidad del señor Ministro; pero creo que esta misma circunstancia es una razon que obliga a Su Señoría a escucharme con paciencia.

Yo no deseo, por sistema, retardar el despacho de este proyecto, ni de ninguno de los que debaten en esta Cámara, porque parto de la base apriorística de que ningun miembro de esta Cámara tiene derecho para obstruir o dificultar caprichosamente el despacho de ningun proyecto; pero considero, al mismo tiempo, que los Diputados que creen haber estudiado una materia, tienen el deber de emitir con franqueza sus opiniones, y en las ménos palabras que sea posible.

Este proyecto, señor Presidente, se encuentra, como decia, sin informes de las Comisiones de Hacienda y de Salitre, de esta Cámara. Cuando se constituyó esta Cámara y designó las Comisones establecidas para su funcionamiento interno, se olvidó la constitucion de la encargada del estudio de los problemas salitreros, y varios colegas manifestaron entónces que en la lejislatura anterior se habia acordado, por unanimidad, crear esta nueva Comision. Tambien, por unanimidad, quedó integrada la que hoi existe, y entiendo que está presidida por nuestro distinguido colega, el Diputado de Santiago, señor Ramírez. Tampoco ha sido consultada ni oida esta Comision especial.

No puede alegarse que hai un informe de la Comision de Hacienda de la Cámara del año 1915 o 1916, porque todos comprenden que ese informe se produjo en condiciones mui distintas de las que hoi ofrece la industria salitrera: entónces no habia terminado la guerra europea; nadie podia saber ni adivinar su terminacion; habria sido temerario prever el jiro ulterior de la produccion salitrera; nadie podia sospechar los estremos a que posiblemente llegarian estos negocios, y si entónces algunos hablaban de crísis de produccion o de probables crísis en el consumo, nadie estudiaba la crísis de precios del artículo, a que acaba de referirse en artículo publicado recientemente en la prensa, el señor Alejandro Bertrand. Ahora son mui diferentes las circunstancias de lo que fueron cuando la antigua Comision de Hacienda presentó un informe sobre la centralizacion de las ventas; no se habia llegado entónces a la centralizacion de las compras, concertada posteriormente en Lóndres y bajo la direccion de los paises aliados; no podia discurrirse sobre la base actual del enorme stock de salitre acumulado en los paises europeos y en Estados Unidos, a causa de la terminacion inesperada y repentina de la guerra mundial, stock que habrá de liquidarse gradualmente en un plazo que las recientes informacion hacen fluctuar entre cuatro y seis meses.

De modo que no escapará a la atencion de la Honorable Cámara la diversidad de situaciones, entre la fecha del informe de la Comision de Hacienda de la anterior lejislatura, y el momento actual: todo se ha modificado sustancialmente; y en estas nuevas circunstancias, era, en mi concepto, un deber elemental del Gobierno no aceptar que fuese tratado este proyecto sin oir previamente a las respectivas Comisiones, que habrian buscado la conciliacion de las opiniones con el mejor espíritu y contemplando los derechos del Estado y los intereses esenciales de la produccion salitrera.

No es discreto olvidar que este proyecto, que estamos discutiendo sin informes de Comisiones, es por su naturaleza sumamente grave, y está llamado a mui sérias consecuencias, porque afecta tanto las conveniencias del Fisco como las de la industria, y estas materias no conviene abordarlas sin suficientes estudios previos.

Yo espero poder demostrar oportunamente a la Honorable Cámara que este proyecto de concentracion de ventas, sin la resolucion del problema, referente a la modificacion de las bases del impuesto de esportacion, es decir, tal como lo ha planteado ahora el señor Ministro de Hacienda, es—para emplear la frase del honorable Senador de Malleco, señor Búlnes,—pura música, porque no va a tener ningun resultado apreciable en la situacion de la industria salitrera. Creo estar en aptitud de probar

que, en la forma incompleta en que ha sido propuesta la solucion por el señor Ministro de Hacienda, ha sido condenada por el mismo señor Ministro desde su asiento de Senador en la otra Cámara, en época anterior y me reservo hacer la demostracion de este aserto en su oportunidad.

Pero, entre tanto, ¿es posible continuar tratando este proyecto, cuando falta el quorum a cada rato, apremiados en una forma nerviosa por el Gobierno, sin informes de Comisiones, sin saber hasta qué punto van a seguir modificándose las condiciones esenciales del mercado mundial del salitre, condiciones que vienen alterándose rápidamente, de un momento o otro?

Todo esto me parece mui delicado; y como no quiero quitar tiempo, en ningun caso, a la Honorable Cámara, no anticipo las observaciones que deberé formular al entrar a la discusion del artículo 4.o del proyecto, que se refiere al aumento del derecho de esportacion del salitre. Advierto, sí, que en las ideas que habré de esponer, creo estar de acuerdo con muchas de las opiniones emitidas por el señor Ministro de Hacienda en épocas anteriores al referirse a este aspecto de la cuestion.

No me parece conveniente que la Honorable Cámara, en estos últimos momentos del período, éntre a discutir trabajosa e inútilmente este proyecto, y me parece preferible que lo enviemos a las Comisiones de Hacienda y de Salitres para que, unidas, lo estudien, lo revisen e informen, tan pronto como vuelva a reunirse el Congreso, en marzo o abril próximos, como está anunciado, y teniendo las Comisiones a la vista, no solamente la luz de las informaciones actuales, sino mui en especial la luz que irá proyectando sobre los asuntos salitreros cada una de las circunstancias que ocurran y que, como he dicho, están sujetas a continuas variaciones.

Dentro, pues, del precepto reglamentario, dejo formulada la indicacion de envío del proyecto a las respectivas Comisiones, indicacion que tiene el carácter de previa.

El señor **Briones Luco** (Presidente).—¿Pide Su Señoría votacion inmediata para esta indicacion?

El señor **Gallardo Nieto.**—Sí, señor Presidente.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Realmente, señor Presidente, no encuentro justificado el calor que ha gastado el honorable Diputado por Chillan.

Las observaciones que el honorable Diputado ha hecho, me las habia insinuado privadamente, en una tarjeta que tengo en este momento sobre mi mesa...

El señor **Gallardo Nieto.**—Y que Su Señoría no tuvo la atencion de contestar.

El señor **Claro Sólar** (Ministro de Hacienda).—El honorable Diputado pide que este proyecto pase a las Comisiones reunidas de Salitre y de Hacienda; pero tiene mala memoria el honorable Diputado por Chillan al hacerme cargos por no haberse dado ántes esta tramitacion al proyecto en debate.

Cuando este proyecto se presentó a la Cámara, yo pregunté a la Mesa qué tramitacion se le iba a dar: si este proyecto iba a ir a la Comision de Salitre o a la Comision de Hacienda o a ambas reunidas. El señor Presidente me contestó que este proyecto podia quedar agregado a un proyecto anterior ya informado por la Comision de Salitre.

Esa fué la tramitacion que se le dió a este proyecto por el señor Presidente, con el acuerdo de la Cámara. Y en mas de una ocasion se ha tratado de este asunto y he debido recordar estos hechos, para manifestar que en aquel entónces—de esto hace ya mas de dos meses—fuí yo quien insinué la idea de someter al estudio de la Comision de Salitre o de ésta y la Comision de Hacienda, reunidas, este proyecto. Pero el acuerdo indicado que yo, naturalmente, acepté, porque tendia a facilitar la marcha del proyecto, fué tomado por la unanimidad de la Cámara.

Se acordó, en seguida, la preferencia que en varias ocasiones se ha otorgado a este proyecto en las sesiones de la Cámara.

La suerte que puede correr el proyecto con la indicacion que ha formulado el honorable Diputado por Chillan, puede ser la de que se le envíe a Comision. Por mi parte, yo declaro a la Honorable Cámara que esta indicacion no la puedo aceptar por una razon mui sencilla, porque Su Señoría acaba de espresar, que la Comision no va a informar, desde luego; sino que, en el receso próximo de las sesiones del Congreso, segun el propósito del señor Diputado, se ocupará del estudio de este proyecto, para ser tratado talvez por la Honorable Cámara, si es que hai voluntad de hacerlo, en las sesiones de abril.

Entre tanto, señor Presidente, tiene razon Su Señoría para calificar de grave el proyecto. Es de suma gravedad el dictar o no esta lei en las circunstancias actuales.

Si no se adopta algun temperamento para que pueda existir en plaza una parte de las letras de salitre que hoi dia no exis-

ten, la situacion cambial de la República va a tener que repercutir intensamente en el mercado. Y yo tengo la seguridad de que la situacion del cambio, que hoi dia es estrecha y que manifiesta tendencias a la baja, se acentuará en forma que producirá un trastorno de tal magnitud, que serán inútiles las leyes que puedan dictarse despues aquí para conseguir el abaratamiento de la vida, a fin de dar facilidades a las clases proletarias y para entonar la situacion cambial.

Por esto tiene importancia capital esta lei, si puede en parte, como ya he insinuado, darse ausilios a las salitreras por medio de letras del Estado al tipo de un chelin o chelin y medio por quintal métrico y el resto en vales.

Estos vales serian descontados por los Bancos, segun convenio celebrado entre ellos y el Gobierno, a fin de que no se lancen al mercado, lo que podria bajar todovía mas el tipo del cambio.

La falta de estas letras tendria evidentemente una influencia considerable en el movimiento de jiros en el pais.

Yo manifesté todavía, la idea, que fué acojida con entusiasmo en muchos bancos de la Cámara, de que pudiera el Gobierno comprar parte de la produccion salitrera, quedando autorizado para hacer esa compra dentro del criterio de prudencia con que pueden ejecutarse estos actos, que son de confianza en la actuacion del Gobierno. Si ésta no se concede, si no hai en mercado letras salitreras y no tienen reemplazantes, el descenso del cambio será aun mayor del que tuvimos al iniciarse la guerra, en 1914, y la situacion que sobrevenga tendrá que ser desastrosa.

La estabilidad de la moneda estará tambien mucho mas distante de conseguirse.

La Cámara, si he de dar crédito a la palabra del honorable Diputado por Chillan, no tiene voluntad de seguir lejislando.

Su Señoría ha dicho que esta será la última o la penúltima sesion que celebrará la Cámara... En hora buena, el Gobierno ha hecho lo posible, por que se discutan estas leyes, nó en forma nerviosa, porque el interes mio...

El señor **Gallardo Nieto.**—Es patriótico, lo reconozco.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Pero Su Señoría ha dicho que soi nervioso, que ésta es una situacion de nerviosidad en que he puesto a la Cámara y que se exije a los señores Diputados lo que no deberia exijírseles: que festinen debates de tanta trascendencia como éste.

Vengo persiguiendo la atencion de la Honorable Cámara desde hace algunos dias; he asistido a todas las sesiones, destinadas a este proyecto: he venido a tres sesiones que debian haberse celebrado cada dia y, por falta de número, no se han celebrado, ayer ninguna y hoi tampoco las dos primeras. Comprendiendo esto, no hice viaje ayer a Santiago a pedir el despacho de este proyecto.

He creido cumplir con mi deber, diciéndole a la Cámara que es necesaria que dé al Gobierno los medios de mantener la situacion de nuestra moneda.

Si este proyecto no pasa y vuelve a Comision, el Gobierno salva su responsabilidad, y no acepta la indicacion que se ha formulado.

El señor **Silva Somarriva.**—Pido la palabra.

El señor **Secretario.**—Se va a votar la indicacion del señor Gallardo Nieto, para enviar el proyecto en debate a las Comisiones de Hacienda y Salitres.

—Puesta en votacion la indicacion, resultó desechada por 17 votos contra 14, habiéndo abstenido de votar dos señores Diputados.

—Durante la votacion:

El señor **Lezaeta.**—Voto que sí, porque considero que vamos a perder el tiempo en estas sesiones, si tratamos de este proyecto, y en este caso, mejor seria aprovecharlo en otros proyectos.

El señor **Lira** (don Alejo).—El honorable señor Ministro de Hacienda ha comenzado por reconocer el hecho de que la Honorable Cámara hace dos semanas que no da número para las sesiones destinadas a tratar de este proyecto.

Las sesiones de las 15 a las 16, acordadas para este objeto no se han celebrado por falta de quorum, no obstante la circunstancia de haber venido el propio señor Ministro a impulsarlo. Yo por mi parte, he venido diariamente. Yo deseoso de que se avance en la discusion del proyecto y se resuelva lo que sea mas conveniente.

Este hecho demuestra claramente que la Honorable Cámara no atribuye a este proyecto la importancia y urjencia que le da el señor Ministro.

En estas circunstancias, en mi deseo de que la Honorable Cámara aproveche su tiempo y pueda dedicarlo a proyectos que como el que crea una Junta de Subsistencias, hai verdadera conveniencia en despachar, voto que sí.

El señor **Oyarzun.**—Voi a permitirme votar que sí, porque no participo de las

ideas del señor Ministro en cuánto a la influencia económica que pueda tener el despacho de este proyecto de lei, por las razones que voi a esponer.

Es indudable que hai interes en el pronto despacho de este proyecto, involucrado, como está, dentro del proyecto de ausilio salitrero y del proyecto de compra del salitre por el Estado.

Pero debemos decir las cosas con franqueza: la culpa de que dicho proyecto no se despache es del señor Ministro de Hacienda, que ha venido a intercalar, a involucrar en él este otro proyecto relativo a ausilios salitreros, que es vasto, amplio... El primero de estos proyectos, el relativo a la Asociacion Salitrera, requeria una solucion inmediata que habria traido grandes beneficios al pais.

En estas condiciones, señor Presidente, que la culpa caiga sobre quien debe caer y no sobre la Cámara.

Yo me sacudo de la responsabilidad que el señor Ministro trata de echar sobre los hombros de los señores Diputados. La culpa es de quien la tiene, y el Gobierno ha debido colocarse en el terreno en que se debió plantear este negocio.

Este asunto debió traerse a la discusion de la Cámara, con mayor tranquilidad y serenidad y no con la premura con que ahora se nos trae, ya que el cambio puede tonificarse con las medidas que el Gobierno tiene en su mano para poder evitar la baja.

El ausilio a los salitreros se puede dar en la forma en que se debe dar, presentando el señor Ministro de Hacienda un proyecto al respecto, como se ha presentado en otra ocasion, a fin de poder discutirlo y llegar a algun resultado, pues, hai muchos honorables Diputados, como el que habla, que lo aceptan, porque creen que esa es una buena medida. Pero no hai para qué venir a mezclar una cuestion con otra, que es considerablemente diversa.

Por estas razones voto que sí, señor Presidente.

El señor **Briones Luco** (don Cárlos).—Voto que nó, porque creo que este proyecto es de una urjencia suma, por lo que debe despacharse cuanto ántes.

El señor **Urzúa** (don Oscar).—Señor Presidente, en atencion a la urjencia que le atribuye el señor Ministro de Hacienda a este proyecto, creo que es conveniente para acelerar su despacho, que vaya a Comision por dos o tres dias; si fuera posible, por uno.

Respecto a la idea de compra de salitre por el Estado, que es un proyecto bastante estraordinario, en que se modifica la forma del ausilio a las salitreras, no solo por la cantidad de dinero, sino tambien por la calidad, creo que debe ser materia de un proyecto diverso del de Asociacion de Productores de Salitre que se discute en la Cámara.

De modo que, en obsequio al fácil despacho del proyecto, veria con agrado que fuera a la Comision, sea la de Hacienda, sea a la de Salitre o a una especial que se podria designar, por uno, dos o tres dias.

El señor **Silva Somarriva.**—No voto, porque no conozco el proyecto.

El señor **Ramírez** (don Tomas).—Voto que nó, porque estimo que, dada la situacion del debate, la indicacion para que pase el proyecto a Comision, en las condiciones que indica el honorable Diputado, señor Gallardo Nieto, equivale al enterramiento de este proyecto importantísimo, proyecto que ha debido discutirse hace 40 años en Chile, y que es lamentable, que hoi que lo apoya el Gobierno encuentre resistencias en algunos bancos de la Cámara.

El señor **Briones Luco** (Presidente).—Continúa la discusion del artículo 4.o

El señor **Silva Somarriva.**—En dias pasados habia hecho indicacion para agregar al artículo 4.o ciertas disposiciones que mejoraban el proyecto. Hoi he modificado esa indicacion, proponiendo que se reemplace el artículo 4.o por el que ha leido el señor Secretario, que el señor Ministro de Hacienda conoce desde dias atras y que se refiere a rebajar los derechos de esportacion del salitre, una vez se haya obtenido una esportacion de 25.000,000 de quintales métricos.

Esta indicacion tiene a mi juicio, ventajas sobre lo que dispone el artículo 4.o del proyecto en debate que en el inciso 1.o sube los derechos de esportacion a $ 3.78 y en seguida rebaja 40 centavos de lo que pagan por derechos de esportacion aquellos que éntren en la combinacion salitrera.

La indicacion mia, en lugar de compeler a los salitreros a entrar a esta Asociacion, subiéndoles los derechos, los rebaja a los que entren en ella, pero asegura, a la vez, al Estado una renta sobre 25.000,000 de quintales métricos, conservando los derechos actuales.

Yo digo que, a mi juicio, tiene ventajas esto, por cuanto los salitreros tendrán mayor interes en producir y en esportar mayor cantidad de salitre, a fin de poder tener opcion a esa rebaja.

Por este medio, creo que se podrá producir y esportar mas salitre y abaratar el precio de venta de este abono, por cuanto los salitreros vendrian a obtener una rebaja

que en total puede llegar a algunos millones una vez obtenida la esportacion de 25 millones de quintales métricos.

Pudiendo vender mas barato el salitre, naturalmente que se puede competir con mayor eficacia con el salitre artificial.

Como para poder hacer este reparto, entre los productores, es necesario saber lo que ha esportado cada oficina salitrera, puesto que los derechos se perciben en una misma forma, es necesario que, a fin del año salitrero este mismo directorio que forma parte de la Asociacion de las ventas del salitre seria el que repartiria esta devolucion a prorrota de las cantidades esportadas por cada uno.

Este es el alcance de mi indicacion. Creo que ella mejora el proyecto en debate, y por las razones que dejo dichas, la Honorable Cámara verá si es mas conveniente aprobarla o rechazarla.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—La indicacion formulada por el honorable Diputado que deja la palabra es un antiguo proyecto de Su Señoría, que Su Señoría ha modificado y que preparó en las circunstancias normales y ordinarias de la produccion salitrera.

El señor **Silva Somarriva.**—Nó, señor Ministro; preparé este proyecto recien declarada la guerra; es decir, cuando estábamos en la misma situacion de hoi.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Nó, exactamente en la misma situacion, talvez en la situacion opuesta...

El señor **Silva Somarriva.**—Ahora la situacion es mas o ménos la misma; entónces se paralizó la produccion salitrera, y hoi tambien.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Pero esa paralizacion fué mui momentánea.

El señor **Silva Somarriva.**—Ahora está la industria en situacion mejor, porque entónces el salitre valia ménos.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—No discuto cuál sea mejor; pero digo que el proyecto del honorable Diputado por Cachapoal, aun modificado, no corresponde a la situacion actual.

Su Señoría desea que se le dé una rebaja a los salitreros en proporcion a la esportacion de salitre y ha fijado, si no me equivoco, la cifra de 55.000,000.

El señor **Silva Somarriva.**—25 millones de quintales métricos, o sea, 50 millones...

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Son mas de 50 millones de quintales españoles.

De la situacion de este año comprende el honorable Diputado que depende en absoluto el restablecimiento normal del comercio del salitre.

El proyecto del Gobierno en esta parte es el proyecto de la misma Comision de Salitre de esta Cámara, a la cual solicitó que se le pidiera informe sobre este proyecto el honorable Diputado por Chillan.

No he hecho otra cosa que reproducirlo literalmente.

Tomé ese proyecto, porque creia, en vista de la discusion habida, en vista de los discursos pronunciados en esta Honorable Cámara por los distintos señores Diputados a que han dedicado su tiempo a estudiar estos asuntos del salitre y a adar su manimiento y desarrollo en manera eficaz, que reflejaria las opiniones dominantes. Pensaba de esta manera facilitar el despacho del proyecto.

La idea obedece, principalmente, a unificar a todos los productores de salitre, a fin de concentrar las ventas colocoándolos en condiciones favorables para afrontar la competencia mundial.

Yo no tengo el menor inconveniente para que se modifique esta fórmula del artículo 4.o Léjos de cerrarme a toda discusion, léjos de manifestar la nerviosidad de que se me acusa, declaro que no estoi distante de aceptar una modificacion que tienda al mismo propósito del proyecto en debate.

Aceptaria, por ejemplo, que en lugar de ponerse $ 3.78 se mantuvieran los $ 3.38 y se hiciera una reduccion de treinta y ocho centavos por quintal métrico a todos los salitreros que entraran en la asociacion...

El señor **Silva Somarriva.**—No me opongo...

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Pero sin entrar a computar la cantidad de salitre esportado, sino sencillamente, a los que forman parte de la asociacion.

En lugar de subir para bajar yo no tendria inconveniente en que se hiciera la reduccion, aunque esto significa un sacrificio en el impuesto.

Por lo demas, las ideas del honorable Diputado en cuanto a modificar este impuesto, tienen un alcance mas estenso, y yo creo que no conviene, en el momento actual, considerarlas, pues nos envolveríamos en una discusion mui larga y sin resultado positivo. Por lo demas, se están haciendo mayores estudios sobre esta materia. He conferenciado con el técnico mas autorizado en salitres que tiene el pais, el señor Bertrand, y este caballero, hace dias, me manifestó que tenia un proyecto mui avanzado sobre la industria

salitrera, para cambiar la base del impuesto estableciéndolo sobre la base fija de los dos tercios que produce actualmente el impuesto, para evitar trastornos en nuestras finanzas, y el resto sobre las utilidades de la industria.

Este proyecto contemplaria la idea que persigue el honorable Diputado por Cachapoal.

Yo creo que es mas conveniente, o bien lisa y llanamente aceptar lo que propone la Comision de Salitres de esta Cámara, de que es reproduccion el artículo 4.o del proyecto, o bien mantener la base actual del impuesto de $ 3.38 y rebajar en 38 centavos el impuesto a los asociados.

Cualquiera de estas ideas yo la aceptaria. Pero ir a implantar las otras medidas propuestas, este año, seria ir a un resultado negativo, absolutamente negativo.

El señor **Silva Somarriva.**—He oido, señor Presidente, con mucha atencion las observaciones que ha hecho el señor Ministro de Hacienda; pero yo creo que, o no me ha comprendido bien el señor Ministro, o no he sabido yo darme a entender por Su Señoría.

Con la indicacion que propongo, para reemplazar el artículo 4.o, mantengo el derecho de $ 3.38 actual; no acepto el alza a $ 3.78. Mantengo el derecho actual para una esportacion de 25 millones de quintales, que es mas o ménos la esportacion normal del pais.

El señor Ministro me dice que, sin duda, este año no va a dar esto resultado. Sin duda, si no llega a esa suma la esportacion. Pero las leyes no se dictan para un solo dia, sino, muchas veces para toda la vida de una nacion. Y, en este caso, debe el pais entrar a aprovecharse de esta ventaja, una vez normalizada la situacion.

Con esta disposicion, los salitreros tendrian interes en esportar una mayor cantidad de salitre; puesto que tendrian opcion a la rebaja una vez que hubieran sobrepasado la esportación normal.

Este es, entónces, un aliciente que obligará a los salitreros a esportar mayor cantidad; y esportándose mayor cantidad de salitre, las rentas del Estado aumentarán. Si en vez de 25 millones de quintales se esportan 35 millones, quiere decir que ha habido una esportacion de 10 millones mas; lo que permitirá obtener mayor renta al Fisco y hacer una rebaja de los derechos a los salitreros.

Por esto yo he hecho indicacion para que se mantenga el derecho actual de $ 3.38, hasta por 25 millones de quintales métricos de esportacion, y se rebaje por cada dos millones y medio de exceso un 30 por ciento, 35 por ciento y 40 por ciento, respectivamente.

Lo que consulta el proyecto no constituye un aliciente para que los industriales se preocupen de aumentar la esportacion o, mejor dicho, de aumentar las ventas.

En consecuencia, yo insistiria en que se votara mi indicacion, aunque la votacion se pierda.

Lo que consulte el proyecto del señor Bertrand, de que ha hablado el señor Ministro, quizas va a ser de mui largo estudio, y, todavía, ignoramos si sea de fácil aplicacion en el pais.

Yo creo que la forma mas fácil de cobrar los derechos de esportacion, es la que actualmente tenemos y no aquella de que se venga a cobrar una parte de estos derechos sobre las utilidades y la otra sobre la esportacion. Por este medio, talvez va a ser mas difícil cobrar los derechos y el Fisco, en vez de beneficiarse con él, pudiera perjudicarse y ver entrabada su accion para formar los presupuestos.

Por ahora, no tengo para qué estenderme mas sobre esta cuestion, que creo haber esplicado con bastante claridad.

Mi propósito es que los salitreros tengan una rebaja cuando hayan esportado mas de 25.000,000 de quintales métricos de salitre; para que tengan así mayor aliciente para entrar a esta Asociacion; y finalmente que se mantenga el impuesto actual para los que queden fuera de ella.

El señor **Gallardo Nieto.**—Antes de entrar a hacer observaciones sobre el artículo IV del proyecto, que, a mi juicio es la parte fundamental de la materia en debate, quiero recojer una observacion que hizo el señor Ministro de Hacienda, hace un momento, al vincular el despacho del proyecto a la estabilizacion del cambio internacional y a la estabilidad de la moneda.

Creo que, en realidad, una y otra materias son enteramente independientes; pueden tener una sobre otra una influencia indirecta, pero en ningun caso influencia de causa a efecto, digamos, en esta materia de fijacion del cambio o del valor de la moneda.

Prefiero atenerme a las propias opiniones del señor Ministro de Hacienda, vertidas en el Senado el 28 de noviembre de 1917, siendo Ministro de Hacienda el señor Salas Edwards.

Dijo entónces el señor Claro Solar:

.... "Nosotros tenemos una situacion que, gracias a la guerra europea, ha sido holgada. Esta situacion ha tentado, sobre todo al señor Ministro de Hacienda **(R. Salas Ed-**

wards) para ver modo de estabilizar, como se dice, nuestra moneda. Su Señoría ha manifestado vivo interes en que tengamos una moneda de valor fijo. Pero ¿podríamos llegar a una moneda fija con un Fisco que está en falencia, que no tiene para satisfacer sus compromisos? Yo creo que este hecho influye enormemente en la situacion de la Hacienda Pública y en la solucion del problema monetario. Si estamos urjidos, no puede el Estado encontrarse en situacion de holgura que le permita fijar su moneda''.

Considero que estas opiniones vertidas por el honorable señor Ministro de Hacienda el año 1917, reflejan con mas exactitud la verdadera situacion en esta materia de la fijacion del cambio internacional. Creo que ella depende todavía de otras causas, pero, especialmente, de las causas manifestadas por el señor Ministro de Hacienda en aquella oportunidad; pero de ninguna manera de la suerte que pueda correr este proyecto, sobre todo en la forma en que ha sido presentado.

¿Hai número, señor Presidente?

El señor **Briones Luco** (Presidente).—No hai número, señor Diputado.

Se va a llamar.

—Despues de un momento:

El señor **Briones Luco** (Presidente).—Se ha llamado durante el tiempo reglamentario, y como no hai número en la Sala, se levanta la sesion.

—Se levantó la sesion.

En el momento de levantarse la sesion se encontraban presentes en la Sala los siguientes señores Diputados:

Binimelis, Briones Luco don Cárlos, Briones Luco don Ramon, Célis, Claro Lastarria, Gallardo Nieto, García de la Huerta, Herrera Lira, Lezaeta, Lira Infante, Martínez, Opazo, O'Ryan, Peragallo, Prieto Echáurren, Ramírez Frias, Reyes del Rio, Rivas Vicuña don Pedro, Rodríguez don Enrique A., Rodríguez Mac-Iver, Serrano, Silva Rivas, Silva Somarriva, Urzúa, Valdes Errázuris y Yávar.

CAMARA DE DIPUTADOS

El 5 de febrero no celebró sesion a las 15 horas, por falta de número

Asistieron los señores:

Binimelis José
Briones Luco Ramon
Célis Víctor
Claro Lastarria Samuel
Cubillos Pareja Arturo
Edwards Matte Guillermo
Herrera Lira José Ramon
Jaramillo Armando
Lezaeta Eleazar
Lira Infante Alejo
Lisoni Tito V.
Opazo Eduardo
Orrego Luco Luis
O'Ryan Manuel J.
Prat Arturo
Ramírez Frias Tomas
Ramírez Pablo
Rivas Vicuña Pedro
Silva Rivas Julio
Silva Somarriva Jorje
Valdes Errázuriz Santiago
Valdes Fontecilla Máximo
Yávar Arturo
Irarrázaval Miguel Luis

Y el señor Ministro de Hacienda.